

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 3 de octubre de 1957

Núm. 250

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Orden por la que se dispone la de don José Tendere Landete ... ..	5446
Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Casal Castro ... ..	5446	Otra por la que se dispone la de don Valentin Baamonde Rodriguez ... ..	5446
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Luis Puga Pousa ... ..	5446	Otra por la que se dispone la de don Miguel Carneros Nalda ... ..	5446

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Fundaciones.—Resolución por la que se concede a «Casa de Desamparados» o de Beneficencia de Alcoy (Alicante), ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ..	5448
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede al excelentísimo señor Carlos García Polestico el Collar de la Orden del Mérito Civil ... ..	5447	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se mencionan ... ..	5447	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente la ejecución de las que se expresan ...	5448
Otros por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se expresan.	5447	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se determinan ... ..	5448
Impuesto de Timbre.—Orden sobre convalidación de exención solicitado por la Cruz Roja Española ... ..	5447		

#### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		dos, en las condiciones que se preceptúan para cada uno de los dos grupos en que se distribuye, a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública.	5455
Secretarios de Juzgados Municipales.—Resolución por la que se anuncian a concurso previo de traslado las Secretarías que se relacionan ... ..	5455	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Jefes de Administración del Cuerpo Especial de Prisiones.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones correspondientes al turno segundo de oposición restringida ... ..	5455	Ingenieros Subalternos de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	5461
Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre ... ..	5455	Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	5461
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Oficiales de la Escala Técnica.—Orden por la que se transcribe la lista de los señores aspirantes admiti-			

#### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica amortizable al 5 por 100, emitidas con aval del Estado ... ..	5462
Fábrica Nacional de Palencia ... ..	5462	Delegaciones.—Málaga y Valladolid ... ..	5462
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el duodécimo sorteo de			

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros .....	5462	Patrimonio Forestal del Estado.—Valencia ... ..	5471
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.	5463	Jefaturas Agronómicas.—Ciudad Real ... ..	5471
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Servicio Nacional del Trigo.—Alicante ... ..	5471
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Alicante, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Jaén, Las Palmas, León, Murcia, Navarra, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Tarragona, Valladolid y Vizcaya .....	5463	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Subdelegaciones.—Alicante .....	5470	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura .....	5472
Distritos Mineros.—Vizcaya .....	5471	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....		Ayuntamientos.—Mula y Santa Maria de Lezama ... ..	5472
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....			
			5473
			5475

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que reingresa al servicio activo don Francisco Casal Castro.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el reingreso al servicio activo a don Francisco Casal Castro, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

*ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Luis Puga Pousa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado con el haber que por su clasificación le corresponda a don Luis Puga Pousa, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Frechilla (Palencia), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 26 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samanigo.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don José Tendero Landete.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don José Tendero Landete, Agente Judicial Mayor, que presta sus servi-

cios en la Audiencia Territorial de Albacete, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 26 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Valentín Baamonde Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Valentín Baamonde Rodríguez, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad, con carácter provisional, en el Juzgado de Paz de Cambre (La Coruña), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 4 de octubre próximo, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Miguel Carneros Nalda.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto Orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Miguel Carneros Nalda, Agente Judicial Mayor, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alicante, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 29 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 1 de octubre de 1957 por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil al excelentísimo señor Carlos García Polestico.*

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al excelentísimo señor Carlos García Polestico,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETOS de 1 de octubre de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se expresan.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor José Loreto Arismendi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Javier Delgado Yrigoyen,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

En atención a las circunstancias que concurren en don Ernesto Anastasio Pascual,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETOS de 1 de octubre de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se expresan.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Raúl Peña, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Enrique Bernstein Carabantes,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio

de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Luis Esteves Fernandes,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

En atención a las circunstancias que concurren en don Felipe Acedo Colunga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Fernández Frizchi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 6 de septiembre de 1957 sobre convalidación de exención del impuesto de Timbre, solicitado por la Cruz Roja Española.*

Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente a que ha dado lugar la instancia del Presidente de la Asamblea Suprema y Delegado del Gobierno en la Cruz Roja Española, con domicilio en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 16, en el que, acogiéndose a los preceptos del artículo 89, número 4, de la vigente Ley del Timbre y el 172 de su Reglamento, solicita la exención del referido impuesto, dado el carácter benéfico de dicha entidad, y teniendo en cuenta que por la documentación aportada y del examen de los artículos segundo y tercero de sus Estatutos y segundo y cuarto de su Reglamento, se deduce que a la entidad peticionaria le corresponde la calificación de benéfica, cualidad que por sí sola determinaría la exención del impuesto del Timbre, y que en lo que respecta a su propaganda, la exención se consagra en el epígrafe k) del apartado b) del artículo 49 de la Ley y número 11 del artículo 122 del Reglamento últimamente citado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, ha acordado lo siguiente:

1.º Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre, concordante con el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del impuesto del Timbre, a la Cruz Roja Española, en las condiciones establecidas en los artículos 90 de la Ley y 173 del Reglamento anteriormente citados.

2. La exención que se concede alcanza exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Casa de Desamparados» o de Beneficencia de Alcoy (Alicante), ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.**

Vista la instancia suscrita por don Manuel Castelló Quilis, señor Cura Párroco de la parroquia de Santa María, de la ciudad de Alcoy (Alicante), Presidente de la Junta Directiva de la «Casa de Desamparados» o de Beneficencia de dicha ciudad, solicitando en nombre de la misma ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que con fecha 4 de abril de 1952 esta Dirección General concedió la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados valores propiedad de la mencionada Fundación y se amplió la exención por acuerdo de este Centro de 8 de noviembre de 1955, y habiendo adquirido posteriormente una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.260, por un valor nominal de 125.000 pesetas, depositada en la sucursal del Banco de España en Alicante, a nombre de la Fundación, según resguardo número 2.670, de fecha 28 de noviembre de 1956, se solicita se amplie la exención para la referida inscripción;

Considerando que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta al dictarse los anteriores acuerdos de 4 de abril de 1952 y 8 de noviembre de 1955.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para la inscripción reseñada en el resultado de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Casa de Desamparados» o de Beneficencia de Alcoy (Alicante).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, José María Zabía.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las ejecuciones de obras que se expresan.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Chantada (Lugo)» a don Ángel Díaz Caveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 970.971,35 pesetas, con alza de 111.914,81 pesetas, que representa el 13,0276419 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 859.056,54 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de setiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua del Campo de Tulza-Ayuntamiento de Lena (Oviedo)» a don Dionisio Alvarez Villanueva, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 347.713 pesetas, con alza de 42.700,84 ptas., que representa el 13,9997172 por 100, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de setiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones que se determinan.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 23.000 voltios, que tendrán su origen en la subcentral de Pumarín y término en el Sector de La Braña (Gijón), en donde enlazarán con las actuales líneas a la misma tensión ya establecidas en aquel sector. Cada línea estará constituida por dos circuitos formados por conductores de aluminio-acero, con una sección equivalente a 70 milímetros cuadrados en cobre, aisladores de cadena y postes metálicos. La longitud será de 2.100 metros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de setiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión de 23.000 voltios en atención a estar conectadas las nuevas instalaciones a otras que funcionan a esa tensión, pero deberán estar preparadas para poder funcionar a la tensión normalizada inmediata superior.

4.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de setiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cádiz, a instancia del Instituto Nacional de Industria, domiciliado en Madrid, plaza de Salamanca, número 8, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Instituto Nacional de Industria la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132.000 voltios, trifásica, a 50 periodos, que comprenderá los tres tramos siguientes:

El primer tramo, de 12,5 kilómetros de longitud, en el que se instalarán dos circuitos que, saliendo de la Central termoelectrónica de Cádiz, cruzará la bahía a una altura superior a los 50 metros y llegará a la subestación de Lurdes en Puerto Real, estableciéndose en esta subestación una primera conexión con la red andaluza.

El segundo tramo, de 166,5 kilómetros, en el que se instalará un solo circuito que, partiendo de la subestación de Lurdes, en Puerto Real, llegará a la central termoelectrónica de Málaga.

El tercer tramo, de 206 kilómetros, en el que se instalará un solo circuito que, partiendo de la central termoelectrónica de Málaga y pasando por una subestación intermedia en Orgiva, en la que se conectarán los Saltos de Sierra Nevada, llegará a la central termoelectrónica de Almería. Este tramo, hasta el kilómetro 6,802, llevará apoyos previstos para soportar un circuito doble, con objeto de dar entrada a la futura línea que se establecerá para el transporte de energía desde los saltos del pantano Izmajar.

Los tramos estarán constituidos por conductores de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores en cadena, apoyos metálicos y protegidos por un cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta línea permitirá una eficaz interconexión entre los sistemas eléctricos andaluces.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses para el primer tramo, tres años para el segundo y dos años para el tercero.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, y constituyendo esta instalación un elemento de la Red General Peninsular, el peticionario viene obligado a dejar pasar en cualquier sentido por la línea que se autoriza, dentro de las disponibilidades de potencia, la energía que sea preciso transportar o intercambiar con la de otras procedencias, de acuerdo con las necesidades generales de distribución de energía en el país, mediante el pago de oportuno peaje que establezcan de común acuerdo las empresas interesadas en el transporte y que en caso de discrepancia fijará esta Dirección General. Deberá asimismo admitir que, en lo sucesivo, pueda conectarse a otras instalaciones de la Red General Peninsular si esta Dirección General lo considerase necesario.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Cádiz, Málaga, Granada y Almería comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cádiz y a las de Málaga, Granada y Almería de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Cádiz, Granada, Málaga y Almería.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Granada, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica alterna trifásica a 132 kV., para acoplamiento de las centrales hidroeléctricas de Poqueira y Pampaneira. La línea tendrá su origen en la central de Poqueira, y después de un recorrido de 6,639 metros terminará en la central de Pampaneira, estando prevista para transportar una potencia instantánea máxima de 13.000 kW. Se construirá con conductores de aluminio-acero de 236,0 mm<sup>2</sup> de sección cada uno, colocados en apoyos metálicos mediante aisladores de cadena. Constará de un sólo circuito y estará protegida en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 53 mm<sup>2</sup> de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Granada de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de Electra Bedón, S. A., domiciliada en Oviedo, calle Martínez Marina, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y subestación de transformación y distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Electra Bedón, S. A., la instalación de una línea eléctrica de alta tensión desde la subestación de Bustio (Asturias) hasta la localidad de San Vicente de la Barquera (Santander) y centro de transformación y distribución en este último lugar, con objeto de atender el aumento del consumo en la mencionada localidad.

La línea será alterna trifásica a 16.000 V.; se construirá

con conductores de sección equivalente a cobre de 19,63 mm<sup>2</sup>, colocados sobre apoyos de madera mediante aisladores rígidos, y tendrá una longitud de 11.700 metros. Partirá de la subestación situada en Bustio (Asturias), propiedad de la Empresa peticionaria, y terminará en la subestación a instalar en San Vicente de la Barquera. Esta subestación se construirá de una sola planta, subdividida en celdas que alojarán un embarrado a 16.000 V., un transformados de potencia de 250 kVA., relación de transformación 16.000/5.000/4.000 voltios y embarrados a 5.000 y 4.000 V., con salidas de línea, tres de cada grupo de tensión para la distribución en alta y un transformador de 50 kVA.; relación de transformación 16.000/220 V., para la distribución en baja de San Vicente de la Barquera y servicio de la subestación. Todas estas instalaciones irán acompañadas de sus correspondientes elementos de control, protección y maniobra y equipos de medida en alta tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Oviedo y Santander comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Oviedo y Santander.

\* \* \*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de don Abel Fernández Otero, domiciliado en Santiago de Compostela (La Coruña), calle Virgen de la Cerca, 17, en solicitud de autorización para instalar líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Abel Fernández Otero la instalación de una línea eléctrica de 10.000 voltios de un solo circuito, que tendrá su origen en una estación de distribución que la Sociedad Fenosa tiene establecida en las proximidades de Puente Ulla, y después de un recorrido de 5.500 metros se bifurca en dos líneas, una que se dirige a Castro, cuya longitud es de 6.020 metros, y otra que se dirige a Leborán, de 18.700 metros de longitud.

En el recorrido de la referida línea, de 5.500 metros de lon-

gitud, se instalarán un transformador de 25 kVA., que dará servicio a un aserradero, y dos transformadores de 10 kVA. cada uno, que darán servicio a los poblados siguientes de los Ayuntamientos de Boqueijón y Touro: Santoya, Codeso (Santa Eulalia), Casaldesuso, Outeiro, Ardesendre, Engás, Casalveito, Millares Pequeño, Vilar, Casal, Villar (San Miguel), Millán, Outeiro de Millán, Coto de Millán, Loureiro y Casas de Corna. De esta línea partirán dos ramales, uno de 2.450 metros de longitud, para un transformador de 10 kVA., que alimentará los poblados de Boqueijón-La Iglesia (San Vicente), Casanova, Maravejanes, Forte, Lanporte, Piñeiro de Arriba y Piñeiro de Abajo; y otro de 4.050 metros para dos transformadores de 10 kVA. cada uno, que darán servicio a los poblados de Pousada (San Lorenzo), Pazo, Torre, Corral, La Iglesia, Pumariño, Camporrápado, Lubián, Mato, León y Grijo (del Ayuntamiento de Boqueijón), y Sub-Cira, Noente, Quenlas, Frenza, Castro, Vila, La Iglesia-Oural (Santa María), Monte, Ledesma y Bayuca (del Ayuntamiento de Touro).

De la bifurcación que se dirige a Castro se alimentarán dos transformadores de 10 kVA. cada uno para suministrar energía a los poblados de Prevediños (Santiago), Sanguiniedo, Corneda, Sanguiniedo de Arriba, Quintas, Mince, Insúa, Millares Pequeño, Millares Grande, Castro, Noayo y Romero (del Ayuntamiento de Touro).

De la bifurcación que se dirige a Leborán se alimentarán siete transformadores de 10 kVA. cada uno, que suministrarán energía a los poblados de Tolán, Fojanes de Arriba, Fojanes de Abajo, Sobredo, Lojo, Feijón, Outeiro, Cimadevila, Fuentes Rosas (Santa María), Torreis de Abajo, Torreis de Arriba, Gorilas, Arinteira, Casas Novas, Goleta, Lojo (Santa María), Bravos, Mourellos de Arriba, Mourellos de Abajo, Mourellos Hermo, Fuente Dias, Loureda, Vilanova, Vilaperre, Angumil de Arriba, Angumil de Abajo, Santaya, Barral, Quintá, Rozas, Lifiaredo, Feria del Veinte, Pazo, Castela, Cebreiro (San Julián), Quintas, Casal, Lago, Toja, Sabaceda, Quion (San Félix), Frechazo Primero, Laña de Arriba, Laña de Abajo, Muíña, Carretera (del Ayuntamiento de Touro) y Ralniaña, Cerceda, Cerceda (San Miguel), Castro, Vilarmeao y Viler (del Ayuntamiento del Pino).

Las líneas estarán formadas por conductores de sección equivalente a la de cobre, de 10 mm<sup>2</sup> de sección, y los ramales a la de 7 mm<sup>2</sup>. Las estaciones de transformación estarán todas previstas para una relación de transformación 10.000  $\pm$  5 %, 380-220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de Metalúrgica Galaica, S. A., domiciliada en Jubia (El Ferrol del Caudillo), en solicitud de autorización para instalar dos líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Metalúrgica Galaica, S. A., la instalación de dos líneas aéreas trifásicas, a 15.000 voltios, desde la central de Forcadas (Valdoviño), en construcción, propiedad de la Empresa peticionaria, hasta las localidades de Jubia y Cedeira.

La línea que llegue hasta Jubia servirá para alimentar parte de las instalaciones industriales de M. E. G. A. S. A., y tendrá las siguientes características: tres conductores de cobre de 50 mm<sup>2</sup> de sección, apoyos de madera debidamente protegidos en sus bases, aisladores rígidos, y tendrá una longitud de 14.648 metros.

La línea que llegue a Cedeira, con objeto de mejorar los suministros de esta localidad a través de la actual Empresa distribuidora, se construirá también con conductor de cobre de 35 mm<sup>2</sup> de sección sobre apoyos de madera, mediante aisladores rígidos, y tendrá una longitud de 4.467 metros. Esta línea cruzará la ensenada de Esteiro, para cuyo cruce se emplearán apoyos de hormigón armado de una altura de 14,50 metros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, 3,

en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 50.000 voltios y 1.700 metros de longitud, que partirá de la subcentral de Villalegre (Avilés) y se conectará en la Magdalena, del mismo Concejo, a la línea ya existente, a la misma tensión que va a San Juan de Nieva. La línea estará constituida por cuatro circuitos formados por conductores de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de tipo rígido para los apoyos de alineación y de cadena con cuatro elementos para los de anclaje, apoyos metálicos de tres cruces y protegida por cable de tierra de las mismas características que los conductores.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de Fuerzas Eléctrica del Oeste, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 51, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica a 13,2 kV., que partirá de Arroyo Luz, y después de suministrar a Aliseda llevará la energía a las localidades de Salorino, Membrio y Herrerueta. Su longitud será de 46 kilómetros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, con-

tados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autorizan las instalaciones que se determinan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Echevarría, en solicitud de autorización para instalar una máquina horizontal de forjar y recalcar «Eumuco», modelo SMZ 63, en su fábrica de Recalde (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a S. A. Echevarría para la instalación en su fábrica de Recalde (Vizcaya) de una máquina de forjar y recalcar «Eumuco», modelo SMZ 63, de una potencia de 630 toneladas métricas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se com-

probará que la maquinaria y elementos procedentes de extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Echevarría, en solicitud de autorización para montar un horno continuo de rodillos para el recocido en blanco de flejes y alambres, en su fábrica de Santa Agueda, Baracaldo (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Resultando que se ha presentado una oposición suscrita por Constructora de Hornos Industriales Bergo-Ripoche, S. L., de Bilbao, en que manifiesta que el citado horno entra de lleno en su programa de fabricación, a excepción de un 25 por 100 del precio total del mismo en que es necesario importar materias primas para su construcción, a lo cual la S. A. Echevarría contesta que fué consultada la citada sociedad a la vez que Guínea Hermanos e Hygassa, ninguna de las cuales ofrecía el horno en proyecto con las garantías necesarias y características requeridas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo;

Considerando que ninguna de las tres sociedades constructoras se ha comprometido a suministrar el horno en proyecto,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a S. A. Echevarría para instalar en su fábrica de Santa Agueda, Baracaldo (Vizcaya), un horno continuo de rodillos para el recocido en blanco de flejes y alambres y de gas protector neutro necesario para el citado recocido, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta



Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.<sup>a</sup> La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada en las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.<sup>a</sup> Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento traslado a la sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Dal-Ré Tenreiro, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso de 30.000 toneladas anuales de capacidad de producción en el paraje de Valcelázar, término de Ribas-Vaciamadrid (Madrid), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934 por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Rafael Dal-Ré Tenreiro para instalar una fábrica de yeso de 30.000 toneladas anuales de capacidad de producción en el paraje Valdelázar, del término de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.<sup>a</sup> La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General

3.<sup>a</sup> El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.<sup>a</sup> La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

5.<sup>a</sup> Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.<sup>a</sup> Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Puigros Añé, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de cal hidráulica de 4.000 toneladas anuales de capacidad de producción en Castellar del Vallés (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de

Barcelona y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a doña María Puigros Añé la instalación de una fábrica de cal hidráulica de 4.000 toneladas anuales de capacidad de producción en Castellar del Vallés (Barcelona), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es válida solamente para la peticionaria y para el destino expresado.

2.<sup>a</sup> El combustible empleado en los hornos será de los no sujetos a intervención.

3.<sup>a</sup> La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.<sup>a</sup> El plazo de terminación de la instalación será de doce meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado.

Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.<sup>a</sup> La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.<sup>a</sup> Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Dal-Re Tenreiro, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 230 metros de longitud para una potencia de 40 KVA. y una tensión de transporte de 15.000 voltios; centro de transformación de 40 KVA. y una relación de transformación de 15.000/230 voltios, para atender al suministro de energía eléctrica y fuerza motriz a la fábrica de yeso en el paraje de Valdelázar, del término de Ribas-Vaciamadrid (Madrid), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Rafael Dal-Re Tenreiro la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 230 metros de longitud para una potencia de 40 KVA. y una tensión de transporte de 15.000 voltios; centro de transformación de 40 KVA. y una relación de transformación de 15.000/230 voltios, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.<sup>a</sup> La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria una ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Altos Hornos de Vizcaya, S. A., en solicitud de autorización para montar una instalación gemela a la existente para mollienda de cok, con destino a la planta de sinterización en Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro-directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima, para montar una instalación de mollienda de cok, formada por un alimentador, una cinta transportadora, dos molinos y una criba electrificada vibradora, en su factoría de Sagunto (Valencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudieran observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la segu-

ridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y destino expresado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Macip García, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de minio, en el término municipal de Castellón de la Plana, de conformidad con el proyecto presentado;

Resultando que publicados los preceptivos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de la provincia de fechas 24 de abril y 26 de febrero de 1957, respectivamente, las empresas Colorantes de Plomo, S. A., Madrileña de Oxidos Metálicos, S. L., y Sales y Pigmentos Electrolíticos Españoles, Sociedad Anónima, han presentado, dentro del plazo legal, escritos de oposición al proyecto por considerar lesiva a sus intereses la autorización para instalar la fábrica de minio que se solicita;

Considerando que la nueva industria cuya autorización se solicita permitirá atender al suministro de las fábricas de azulejos que en la actualidad no disponen de minio suficiente y a las de nueva planta que se autoricen o en montaje y que, una vez abastecido el mercado nacional los fabricantes de minio podrán buscar salida al posible excedente de producción en el mercado exterior con el consiguiente beneficio para nuestra balanza comercial;

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y la propuesta de la Sección correspondiente.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto desestimar las oposiciones presentadas y acceder a lo solicitado autorizando a don Enrique Macip García para instalar una fábrica de minio en el paraje denominado «Bolvay», del término municipal de Castellón de la Plana, de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de dos años, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, debiendo dar el mismo cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Valencia de la fecha de comienzo de los trabajos. Si fuera necesaria la ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

4.ª Todas estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma al interesado y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Director general.—Por delegación, M. Aguirre.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría las Secretarías de los Juzgados municipales que se relacionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de Secretarios interinos y oposición restringida, respectivamente, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1949 y 25 de noviembre de 1954.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Barcelona número 10.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Barcelona número 14.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones correspondientes al turno segundo de oposición restringida.*

En uso de sus facultades, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 25 de mayo del año en curso BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149, del 7 de junio) para cubrir tres plazas vacantes, más las que se produzcan hasta el final de los ejercicios, de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno segundo de oposición restringida, esté constituido, bajo mi presidencia, por los Vocales: don José Antonio Barrera Maseda, Secretario general Técnico de esta Dirección; don Calixto Beláustegui Mas, Inspector central de Prisiones y Profesor de la Escuela de Es-

tudios Penitenciarios; don Felipe García Fresca y López de Letona, Inspector central de Prisiones, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal, que asumirá las funciones de Secretario.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre.*

En uso de sus facultades, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 25 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149, del 7 de junio) para cubrir tres plazas vacantes, más las que se produzcan hasta el final de los ejercicios, de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre, esté constituido, bajo mi presidencia, por los Vocales: don José Antonio Barrera Maseda, Secretario general técnico de esta Dirección; don Calixto Beláustegui Mas, Inspector Central de Prisiones y Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Arturo Perera y Prats, Inspector Técnico del Servicio de Identificación Judicial, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal, que asumirá las funciones de Secretario.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se dispone la publicación de la lista de los señores aspirantes admitidos, en las condiciones que se preceptúan para cada uno de los dos grupos en que se distribuye, a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*

Elmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 23 de marzo de 1957, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las relaciones siguientes:

A) De los opositores que han presentado completa su documentación, y  
B) De aquellos que tienen documentación incompleta o defectuosa.

La relación del apartado A) se elevará automáticamente a definitiva de no producirse modificación alguna como consecuencia de las reclamaciones a que se refiere el número ocho de la Orden de convocatoria, que podrán interponerse por los motivos y en el plazo que en la misma se determinan.

La relación del apartado B), bajo el mismo supuesto expresado en el párrafo anterior, sólo se considerará en cuanto a los señores incluidos en ella que completen su documentación o subsanen los defectos de que ésta adolezca. A tal fin se les otorga un plazo de ocho días naturales, siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que así no lo hicieren transcurrido que sea dicho plazo, se considerarán sin más decaídos en su derecho, no pudiendo, por tanto, tomar parte en estas oposiciones; los que por esta causa resultasen eliminados serán objeto de relación, a la que no se dará otra publicidad que la del tablón de anuncios del Ministerio.

Sin embargo, los opositores que dejen de presentar exclusivamente el justificante de hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 podrán concurrir a la oposición, pero clasificados en el «turno libre».

En el lugar, día y hora que oportunamente se señalará en el tablón de anuncios de este Ministerio, se procederá al sorteo de los señores opositores admitidos definitivamente, para determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios de la oposición, con cuyo resultado se formulará nueva relación, que será publicada en el citado periódico oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—  
P. D., A. Cejudo.

Elmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

*Relaciones que se citan*

A) Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa, con expresión del número de registro, nombre y apellidos y turno en que han sido clasificados:

3. D. Miguel Joaquín Gil Lansaque.—Libre.
5. D. Miguel de la Barreda Henriquéz de Luna.—Libre.
6. D. Epifanio Melchor Cillero Miguel.—Libre.
8. D. Calixto Gómez Altable.—Libre.
9. D. Joaquín Fernández Ibarra.—Libre.
10. D. Pedro Galdós Pereda.—Libre.

11. D. Eugenio Caballero Santidrián.—Libre.
12. D. Gregorio Escrig Alvarez.—Libre.
13. D. José Maza Higuera.—Libre.
14. D. Antonio Agulló de Luna.—Libre.
15. D. Enrique Braquehais García.—Libre.
16. D. Alejandro Galiana Ortiz.—Libre.
17. D. José Arias Velaco.—Libre.
18. D. Cesáreo Naudín Labarta.—Libre.
19. D. Jesús García Mínguez.—Libre.
20. D. José Sánchez Rueda.—Libre.
21. D. Manuel Fernández Alcántara.—Libre.
22. D. José Mouriz Manteiga.—Libre.
23. D. Nemesio García Sánchez.—Libre.
24. D. José María Delgado Viyao.—Libre.
25. D. Emilio Molina Palacios.—Libre.
26. D. José Antonio Salgueiro Fernández.—Libre.
27. D. Luis Adolfo Gómez Lara.—Libre.
28. D. Francisco Navarro Moraté.—Libre.
29. D. Luis Sesé González.—Libre.
30. D. José María Mesa Sánchez.—Libre.
31. D. Enrique Luis Fosar y Muñoz.—Libre.
32. D. Juan Antonio Hernández Valdivia.—Libre.
33. D. Mariano Prats Sevilla.—Libre.
34. D. Fernando Eugenio Perfecto Abal Arosa.—Libre.
35. D. José Espinosa Lara.—Libre.
36. D. Joaquín Urbano Rodríguez Carretero.—Libre.
37. D. Gregorio Ramón Martínez Ezca-caray.—Libre.
38. D. José Manuel Muñoz Garrido.—Libre.
39. D. Antonio Salmerón de Lara.—Libre.
40. D. Juan Sánchez Martín.—Libre.
41. D. Moisés González Rodríguez.—Libre.
42. D. Salvador Zanón Mercado.—Libre.
43. D. Julio Sanz Royo.—Libre.
44. D. Juan María Fernando Alberti Alberti.—Libre.
45. D. Manuel Freire López.—Libre.
46. D. Miguel Martínez Martínez.—Libre.
47. D. Francisco Prados Llamas.—Libre.
48. D. Ildefonso Alvaro Orduna Betés.—Libre.
49. D. Tomás Víctor García García.—Libre.
50. D. Urbano Suárez Nieves.—Libre.
51. D. Francisco Javier Luna Luque.—Libre.
52. D. Antonio Casalíns Velasco.—Libre.
53. D. Vicente Muñiz Argüelles.—Libre.
54. D. Francisco de Zárraga y González-Mora.—Libre.
55. D. Pedro Vicente Rodríguez del Campo.—Libre.
56. D. José Montoliú Castellón.—Libre.
57. D. Enrique Sánchez de la Mata.—Libre.
58. D. Pedro Huesa Sabatel.—Libre.
59. D. Fernando Fernández Oblanca.—Libre.
60. D. Miguel Banegas Palazón.—Libre.
61. D. José García Hernández.—Libre.
62. D. Luis López Quintás.—Libre.
63. D. Olegario Gurrea Corres.—Libre.
64. D. Jesús Palomo de León.—Libre.
65. D. Vicente Nogueroles Lloret.—Libre.
66. D. Virgilio Amezcua Medina.—Libre.
67. D. Fernando Pérez Raimundo.—Libre.
68. D. Antonio Navarro Casanova.—Libre.
69. D. José Miguel Montilla Guerrero.—Libre.
70. D. Mariano Verdú Pérez.—Libre.
71. D. Antonio González Ruiz.—Libre.
72. D. José Gamó García.—Libre.
73. D. José Luis Fernández Carmona.—Libre.
74. D. Modesto Dueñas Martínez.—Libre.
75. D. Jesús Canet Torrijos.—Libre.
76. D. Joaquín Pallarés Vilaplana.—Libre.
77. D. Rafael Balsa Besó.—Libre.
78. D. Rafael José Cardenete Alférez.—Libre.
79. D. Miguel Díaz Tarrasa.—Libre.
80. D. Miguel Navarro Navarro.—Libre.
81. D. Francisco Armas Alvarez.—Libre.
82. D. Manuel Martín González.—Libre.
83. D. José Pascual Callejo.—Libre.
84. D. Fernando Amores Santa Cruz.—Libre.
85. D. Pedro Bujidos Garay.—Libre.
86. D. Francisco Carrasco García.—Libre.
87. D. Antonio Vidal Requena.—Libre.
88. D. José M.<sup>a</sup> Aurelio Arévalo Díez.—Libre.
89. D. Calixto Montero Baillo.—Libre.
90. D. Carlos Martínez Navarro.—Libre.
91. D. Enrique Soto del Río.—Libre.
92. D. Manuel Bono Jiménez.—Libre.
93. D. Manuel González Rodríguez.—Libre.
94. D. Angel Monedero Carrillo de Albornoz.—Libre.
95. D. Juan Novillo Fernández.—Libre.
96. D. Amado Mínguez Pemán.—Libre.
97. D. Cristóbal Massanet Font.—Libre.
98. D. Arturo Galeano Robles.—Libre.
99. D. Julio Janeiro Jorge.—Libre.
100. D. Anselmo Lorenzo Pedré.—Libre.
101. D. Abraham Miranda Torrents.—Libre.
102. D. Manuel Porlán Muñoz.—Libre.
103. D. Martín Lara Ruiz.—Libre.
104. D. Daniel Sardina Gimeno.—Libre.
105. D. Serafín Torres Seoane.—Hijo de caído.
106. D. Manuel Muñoz Hierro.—Libre.
107. D. Salvador Iranzo Maraguat.—Libre.
108. D. Antonio Iranzo Maraguat.—Libre.
109. D. Rafael de Frías Barrada.—Libre.
110. D. Sebastián Ruiz Vilhoez.—Libre.
111. D. Javier Jaime Cabezudo Hernández.—Libre.
112. D. Agustín Davó Jiménez.—Libre.
113. D. José Luis Alvarez García.—Libre.
114. D. Juan Puertas Gómez.—Libre.
115. D. José Isidro Zureta Merino.—Libre.
116. D. Anastasio Manzano García.—Libre.
117. D. Gregorio García Corral.—Libre.
118. D. Emillo Sánchez-Carpintero Plano.—Libre.
119. D. Marco Antonio Fernández de Bilbao.—Libre.
120. D. Jaime Gómez Muñoz.—Libre.
121. D. José Fernando Melero Gránja.—Libre.
122. D. José Luis Moya Godoy.—Libre.
123. D. Vicente Vázquez Quiroga.—Libre.
124. D. José Luis Baquena Echevarría.—Libre.
125. D. José María Gómez Ramallo.—Libre.
126. D. Arturo Cajal Portal.—Libre.
127. D. Miguel Osende Cuenca.—Libre.
128. D. José Jesús Fórneas Ramos.—Libre.
129. D. Jesús Pablo Remieblas Llorente.—Libre.
130. D. Jesús Diezhandinc Nieto.—Libre.
131. D. Víctor Puebla Medina.—Libre.
132. D. Manuel González Alonso.—Libre.
133. D. Gregorio Fleta Rubio.—Libre.
134. D. Rafael Aliaga Lecha.—Libre.
135. D. Ramón Alvarez Alonso.—Libre.
136. D. Carlos Boatas Clavera.—Libre.
137. D. José Bohórquez González.—Libre.
138. D. Recaredo Carrera Casado.—Ex combatiente.
139. D. Estanislao Curto Barbero.—Libre.
140. D. Zoilo Carmelo Espejo Ortiz.—Libre.
141. D. Rafael Espinosa Arias.—Libre.
142. D. Abel García Seage.—Libre.
143. D. Terencio Gutiérrez Beltrán.—Libre.
144. D. Francisco Oliveira Ruiz.—Libre.
145. D. Antonio Sicilia Sánchez.—Libre.
146. D. Generoso Pernas Cillero.—Libre.
147. D. Juan Rullán Liabrés.—Libre.
148. D. Luis María Salvat Galtés.—Libre.
149. D. Juan Luis Valencia Ulloa.—Libre.
150. D. Juan José Villar Pérez.—Libre.
151. D. Francisco Villodres García.—Libre.
152. D. Tomás Nieto Nafria.—Libre.
153. D. Antonio López de Ullívarri y Nájera.—Libre.
154. D. Enrique Sans Caballero.—Libre.
155. D. Roberto Ibáñez López.—Libre.
156. D. Luis Villén Checa.—Libre.
157. D. Joaquín Villar Sáenz.—Libre.
158. D. Francisco Javier Nicoláu Queral.—Libre.
159. D. Carlos Aroca de Lara.—Libre.
160. D. Nicolás Guillermo Callejo Suárez.—Libre.
161. D. Alberto Salmerón Donaire.—Libre.
162. D. Carlos Corrales Sánchez de la Parra.—Libre.
163. D. Carlos Hernández Ambrona.—Libre.
164. D. Antonio Sánchez Leonardo.—Libre.
165. D. José Murcia López.—Libre.
166. D. Juan Molinero Gómez.—Libre.
167. D. José Antonio Pellín Abad.—Libre.
168. D. Juan Romero Moyano.—Libre.
169. D. Antonio Arguijo López.—Libre.
170. D. Luis Fondón Moreno.—Libre.
171. D. Jesús Feijóo Domínguez.—Libre.
172. D. Ricardo Murga Donoso.—Libre.
173. D. Francisco Escudero Iribarren.—Libre.
174. D. Luis Manchado Santana.—Libre.
175. D. Juan Aguilar Macías.—Libre.
176. D. Eladio Ariño Abad.—Libre.
177. D. Félix Carballeira Bao.—Libre.
178. D. Francisco Elviro Remedios.—Libre.
179. D. Juan Ernesto Corral.—Libre.
180. D. Juan García Pesarrodona.—Libre.
181. D. Vicente García Rodríguez.—Libre.

227. D. Aniceto Hernández Monteagudo.—Libre.
228. D. Félix Huerta Montesinos.—Libre.
229. D. Juan José Matías Morales.—Libre.
230. D. Rafael Muñoz Cosentino.—Libre.
231. D. Juan Orenes Zamora.—Libre.
232. D. Santos Ortiz Hernández.—Libre.
233. D. José Luis Rodríguez Prado.—Libre.
234. D. Jesús Antonio de Ron Pedreira.—Libre.
235. D. José María Pereda Ruiz.—Libre.
236. D. José Sierra Conde.—Libre.
237. D. Antonio Pascual Tejera Renco.—Libre.
239. D. Gregorio Sanmiguel Cobo.—Libre.
240. D. Enrique Toguero Sosa.—Libre.
241. D. Ernesto Sergio Belda Bescós.—Libre.
242. D. Juan Manuel Martínez Lariño.—Libre.
243. D. Mariano Hernández Romera.—Libre.
244. D. José Escánez Alonso.—Libre.
245. D. Eduardo Fernández Estévez.—Libre.
246. D. Fernando López Carabias.—Libre.
247. D. José Paláu Foz.—Libre.
248. D. Alberto Almohalla Villanueva.—Libre.
249. D. Luis Gonzalo Estévez Malvares.—Libre.
251. D. Jorge Eroles Tuca.—Libre.
254. D. Félix Moreno Gutiérrez.—Libre.
255. D. Roberto Fernández García.—Libre.
256. D. Ramón Aymerich Figuerola.—Libre.
257. D. José Samaniego Martínez.—Libre.
258. D. José María Ramírez Ladra.—Libre.
259. D. José Luis Iglesias Rodríguez.—Libre.
260. D. Víctor José Cepa Martínez.—Libre.
261. D. Antonio Navarro Guardiola.—Libre.
263. D. Antonio Lepe Paz.—Libre.
264. D. Francisco González Molero.—Libre.
265. D. Nicolás Bellido González.—Libre.
267. D. Carlos de las Heras Cuellas.—Libre.
269. D. Nicolás del Castillo Santiago.—Libre.
271. D. José Antonio Martín Herrero.—Libre.
272. D. Antonio Alonso Castro.—Libre.
274. D. Carlos Moure González.—Libre.
275. D. León Carlos Álvarez Álvarez.—Libre.
278. D. Jan Boscana Lladó.—Libre.
279. D. Luis Fernando García Martínez.—Libre.
280. D. Manuel Pérez Seiquer.—Libre.
281. D. Arturo Serra Carrilero.—Libre.
283. D. Adolfo Guirao Hernández.—Libre.
284. D. Antonio Gómez Álvarez.—Libre.
285. D. Jesús Pérez Capitán.—Libre.
286. D. Luis Suárez Núñez.—Libre.
287. D. José Luis García de Diego.—Libre.
238. D. Juan Carlos Almonacid Alava.—Libre.
291. D. Jaime Enrique Bacete Pérez.—Libre.
292. D. Antonio Birlanga Casanova.—Libre.
293. D. Manuel Bocanegra Bocanegra.—Hijo de Caído.
294. D. José Vicente Bort Casanova.—Libre.
295. D. Carlos Jerónimo Buezas Benito.—Libre.
296. D. Alfonso Casanova Laborda.—Libre.
297. D. Manuel Escudero Villaverde.—Libre.
298. D. Jaime Estrañy Martorell.—Libre.
299. D. Jesús Gamallo Pita.—Libre.
300. D. Guillermo García Iglesias.—Libre.
301. D. Manuel González Fernández.—Libre.
302. D. Juan Arturo Lázaro Ramón.—Libre.
303. D. Guillermo Mena Avila.—Libre.
304. D. Andrés Méndez Lorenzo.—Libre.
305. D. Manuel Angei Monterde Maio.—Libre.
306. D. Antonio Moreno García.—Libre.
307. D. Manuel Moyano Ruiz.—Libre.
308. D. José Luis Pazos Laredo.—Libre.
309. D. Francisco del Pino García.—Libre.
310. D. Andrés Redondo López.—Libre.
311. D. Joaquín Rodríguez Reguera.—Libre.
312. D. Francisco Rueda Valverde.—Libre.
313. D. José Zahonero Iranzo.—Libre.
314. D. Luis Gonzaga Cordón Lagares.—Libre.
315. D. Ramón Varela Grela.—Libre.
316. D. Carlos Visedo Gil.—Hijo de Caído.
317. D. Leoncio Moro López.—Libre.
318. D. Lorenzo García Saenz-Diez.—Libre.
320. D. Ramiro Benito Rubio.—Libre.
323. D. Lisardo Rodríguez Romero.—Libre.
325. D. José Senén Méndez Enriquez.—Libre.
326. D. Fernando Robledano de Andrés.—Libre.
328. D. José Javier Álvarez San Vicente.—Libre.
329. D. Moisés Cuesta Pérez.—Libre.
330. D. Antonio Soberats Orfila.—Libre.
331. D. Enrique Castillo Zubia.—Libre.
334. D. Carlos Gil Santos-Silva.—Libre.
335. D. Fernando Briones Espinosa.—Libre.
343. D. José Antonio Criado Gracia.—Libre.
344. D. Fernando de Villalonga Truyols.—Libre.
345. D. Emilio Juárez Rosales.—Libre.
346. D. Anselmo Rodríguez Mayquez.—Libre.
347. D. Rafael Núñez Alés.—Hijo de Caído.
349. D. José Comesaña Fontán.—Libre.
350. D. Manuel Sabuco Alcaraz.—Libre.
351. D. Antonio Cardona Gandía.—Libre.
354. D. Pedro Galindo Vallejo.—Libre.
355. D. Manuel Martí Calatayud.—Libre.
356. D. Juan Castro Caparoso.—Libre.
360. D. Antonio Gómez Rivera.—Libre.
361. D. Miguel Arana Pina.—Libre.
363. D. Wenceslao Moveneb Ramírez.—Libre.
364. D. José Luis de la Rosa Esplán.—Libre.
365. D. Francisco Prados Callejón.—Libre.
366. D. Luis Cano Valverde.—Libre.
367. D. José Sánchez Hidalgo.—Libre.
368. D. Manuel Contel Albericio.—Libre.
369. D. Ramón Alonso Martínez.—Libre.
371. D. Tomás Valín Tovar.—Libre.
374. D. Oscar García de Villaescusa Cantelmi.—Libre.
375. D. Francisco Bello Picazo.—Libre.
376. D. José Ferrer Callavé.—Libre.
377. D. Rafael Crespo Méndez.—Libre.
378. D. Juan Antonio Agudo Contreras.—Libre.
379. D. Rafael Sanz Belda.—Libre.
382. D. Juan Pérez García.—Libre.
385. D. Gabriel Bueno Sanabria.—Libre.
386. D. Antonio Álvarez Román.—Libre.
387. D. Carlos Díaz Lladó.—Libre.
338. D. José Ignacio Eugenio Azpeitia González.—Libre.
391. D. Juan Antonio Pérez Fernández.—Libre.
394. D. Federico Cura Arquero.—Libre.
297. D. Rafael Alcalá Marqués.—Libre.
398. D. Manuel Almenar Casals.—Libre.
399. D. Félix Pedro Alonso Martín.—Libre.
400. D. Carlos Eugenio Álvarez Alvera.—Libre.
401. D. Emilio Bernal Plaza.—Libre.
404. D. Angel Casero Pérez.—Libre.
405. D. Rafael Dalmáu Guinovart.—Libre.
406. D. Antonio Eduardo Feas Esteban.—Libre.
407. D. Santiago García Asensio.—Libre.
409. D. Antonio Lizán Palencia.—Libre.
410. D. Rafael Lizán Palencia.—Libre.
411. D. Federico Marin Fernández.—Libre.
412. D. Francisco Martínez Aspas.—Libre.
413. D. Antonio Marugán Calleja.—Libre.
414. D. Carlos Palomares Ramos.—Libre.
415. D. Francisco Pérez de la Rubia.—Libre.
417. D. Plácido Pons Roca.—Libre.
418. D. Manuel Rodríguez Mellado.—Libre.
419. D. Salvador Ruiz de la Fuente Alonso de León.—Libre.
420. D. Ignacio Tormo Marzuach.—Libre.
421. D. Carlos Velasco González.—Libre.
422. D. Alvaro González de la Cruz.—Libre.
424. D. Antonio Martino Vico.—Libre.
426. D. Darío Fernández Rodríguez.—Libre.
428. D. Adolfo Doval Pérez.—Libre.
429. D. Manuel Dosío López.—Libre.
430. D. Andrés Fernández Garrorena.—Libre.
431. D. Jaime Bolea Cañiz.—Libre.
433. D. Florencio García Muñoz.—Libre.
434. D. Juan Bautista Sánchez González.—Libre.
435. D. Antonio Matas Bauzá.—Libre.
436. D. Jerónimo García Nieto.—Libre.
439. D. Ricardo Gonzalo Soria.—Libre.
444. D. Germán Server Pons.—Libre.
446. D. Jesús Garrido Ruiz.—Libre.
447. D. Antonio Quesada Sancho.—Libre.
449. D. Ignacio María Cendoya Sañiz.—Libre.
450. D. Pedro Herranz Bueno.—Libre.
451. D. Leopoldo López Martínez.—Libre.
454. D. Enrique Muñoz Castaño.—Libre.
456. D. Francisco Hernández García.—Libre.
459. D. José Luis Requena Páez.—Libre.
460. D. Felipe San Martín de Artiñano.—Libre.
461. D. Dionisio González Benito.—Libre.
464. D. Enrique Sorribles Gil.—Libre.
465. D. Juan José Pérez Pérez.—Libre.
467. D. Raimundo Planells Capdevila.—Libre.
468. D. Pedro Tró Valdés.—Libre.
470. D. Eleuterio Manuel Varela Canedo.—Libre.

471. D. Enrique Pesqueira Arriaga.—Libre.
472. D. José Cardona Montero.—Libre.
479. D. Jaime Lorenzo Rodríguez Díaz.—Libre.
482. D. José Luis Girón Montañez.—Libre.
484. D. Luis L. de Medina Rabanal.—Libre.
485. D. José María Fernández-Gallardo y López.—Libre.
488. D. Alejandro Bueno Hernández.—Libre.
489. D. Carlos de la Peña Castro.—Libre.
490. D. Rafael Linares Martín de Rosales.—Libre.
491. D. José Calvo Muñoz.—Libre.
492. D. Norberto González Cal.—Libre.
493. D. Francisco José Hernández Carro.—Libre.
495. D. Santiago Martín Aguilera.—Libre.
496. D. Miguel Chamorro Campos.—Libre.
497. D. José Ramón Basanta de la Peña.—Libre.
498. D. Joaquín López Morató.—Libre.
499. D. Manuel Parrondo Alonso.—Libre.
501. D. Secundino Aguila Castellón.—Libre.
502. D. Rafael Alonso García.—Libre.
503. D. Francisco Álvarez Aguirre.—Libre.
504. D. Anselmo Andrades Fernández.—Libre.
505. D. Marcelino Blanco Miranda.—Libre.
506. D. José María Blavia Sampere.—Libre.
508. D. Roque José Borrego García.—Libre.
509. D. Salustiano Carro Páramo.—Libre.
510. D. Manuel Casal Pérez.—Libre.
511. D. Liberto Colominas Cuni.—Libre.
512. D. Jesús Coscolla Malo.—Libre.
513. D. Francisco Antonio Escolano Escolano.—Libre.
515. D. Juan Francisco Esteban Porteros.—Libre.
516. D. Leoncio Cipriano Feijóo Muñíos.—Libre.
517. D. Bartolomé Ferriol Ferriol.—Libre.
518. D. Carlos Ferro López.—Libre.
519. D. Manuel García López.—Libre.
520. D. Francisco Garzón Ventura.—Libre.
521. D. Francisco Grandes Insa.—Libre.
523. D. Santiago Iglesias Lorenzo.—Libre.
524. D. Santiago Izquierdo Martín.—Libre.
525. D. Antonio Lafuente González.—Libre.
526. D. Antonio Laiz Pérez.—Libre.
527. D. José Luis Leal Bordera.—Libre.
528. D. Jesús Lorenzo López.—Libre.
529. D. Juan Lorenzo Rodríguez.—Libre.
532. D. Miguel Macías Bernal.—Libre.
534. D. Cristóbal Martínez de Miguel Abadía.—Libre.
535. D. Celso Mateos Delgado.—Libre.
536. D. Enrique Medina Delgado.—Libre.
537. D. José Manuel Méndez Vaquerizo.—Libre.
538. D. Francisco Murugarren Gallardo.—Libre.
539. D. José Navarro Castillo.—Libre.
541. D. Armando Luis Pardo Martínez.—Libre.
542. D. Pedro Pardo Rioyo.—Libre.
543. D. José Pavia Rocher.—Libre.
544. D. Manuel Pellicer Nadal.—Libre.
545. D. Manuel Pérez Álvarez.—Libre.
546. D. José Pérez Rodríguez.—Libre.
550. D. Agustín Robles Vera.—Libre.
553. D. Francisco Romero Martín.—Libre.
556. D. Julián Ruiz Córdoba.—Libre.
557. D. Cecilio Saavedra Ferrero.—Libre.
559. D. Juan Sánchez Domínguez.—Libre.
560. D. Joaquín Sánchez Gállego.—Libre.
561. D. José María Velilla Lozano.—Libre.
562. D. Alfonso Villarés Angulo.—Libre.
563. D. Antonio Yus Blasco.—Libre.
564. D. José María Zaforteza Socías.—Libre.
565. D. Vicente Zaparaiz y Luis.—Libre.
568. D. Antonio Juan Cloquell.—Libre.
570. D. Juan Antonio Torres Martínez.—Libre.
573. D. Enrique Fernández Cabrero.—Libre.
574. D. Vicente Mayo Hernández.—Libre.
575. D. Manuel de Dios Mosquera.—Libre.
576. D. Fernando Quesada Porto.—Libre.
578. D. Jesús González Hernando.—Libre.
579. D. Juan Rovira Ferrer.—Libre.
580. D. Juan Sánchez Gómez.—Libre.
581. D. Antonio Aguado López.—Libre.
582. D. Antonio Pérez Díaz-Terán.—Libre.
584. D. Francisco Treviño Granero.—Hijo de Caído.
587. D. Viriato Monterde Castillo.—Libre.
589. D. Mariano Ubrich Ribot.—Ex Cautivo.
593. D. Manuel Pazos García.—Libre.
594. D. Pedro Manuel Casaubón Escudero.—Libre.
596. D. Francisco González Navarro.—Libre.
601. D. Eugenio Sánchez Peña.—Libre.
606. D. José Antonio Domínguez Rodríguez.—Libre.
613. D. Luis Tomás Díaz Contreras.—Libre.
616. D. Pedro Tárraga Mollá.—Libre.
617. D. Angel Mazorra Palazuelos.—Libre.
620. D. Luis Pablo Díez Bordehore.—Libre.
621. D. Rafael Martínez-Aedo Gómez.—Libre.
623. D. Mariano González Ramírez.—Libre.
624. D. José Gómez Serrano.—Libre.
625. D. Carlos García Arranz.—Libre.
626. D. Joaquín Martín Salcedo.—Libre.
627. D. José Gerardo Lorenzo Chamón.—Libre.
634. D. Javiero Juega Iglesias.—Libre.
635. D. Francisco del Campo Gaiteiro.—Libre.
638. D. José Manuel Ba. Piñeiro.—Libre.
639. D. Raimundo Patiño Mancebo.—Libre.
642. D. Jesús García Bernalt Hernández.—Libre.
643. D. Eduardo Pérez Esteban.—Libre.
644. D. Francisco Espinosa López.—Libre.
645. D. Ricardo Martín Hernández.—Libre.
646. D. Joaquín Torres Ramos.—Libre.
647. D. Lucio de Andrés Rincón.—Libre.
648. D. Melitón Pablo Benito Cuadrado.—Libre.
649. D. Juan Andrés García Martín.—Libre.
650. D. José García Martín.—Libre.
651. D. Manuel Recio Escribano.—Libre.
652. D. Juan José Aparicio Cascón.—Libre.
653. D. Luis González García.—Libre.
654. D. Juan Francisco Álvarez Marín.—Libre.
655. D. Felipe Amat Morales.—Libre.
656. D. Adolfo Borrachero Cáceres.—Libre.
657. D. Rafael Cabello Maese.—Libre.
659. D. Víctor Díez Baeza.—Libre.
660. D. Saulo Domingo Guevara.—Libre.
661. D. César Fernández Rodríguez.—Libre.
662. D. Juan Francisco García Campos.—Libre.
664. D. Marcelino García Rodríguez.—Libre.
666. D. José Gómez Albarracín.—Libre.
669. D. José María Ibáñez Hueso.—Libre.
670. D. Felipe Ibáñez Ventura.—Libre.
671. D. Luciano Jiménez García.—Libre.
673. D. Manuel Martínez Valles.—Libre.
675. D. Bernardo Moraga Picazo.—Libre.
678. D. Jacinto Celestino Peleteiro Otero.—Libre.
682. D. Carlos Roldán Rodríguez.—Libre.
683. D. Juan Rubio Fresneda.—Libre.
684. D. Juan Manuel Silva Aguilar.—Libre.
685. D. José Manuel Villamil González.—Libre.
690. D. Juan Papillonch Fluxá.—Libre.
693. D. Francisco de Haro Sierra.—Libre.
694. D. Jesús Carmelo Hernández Martínez.—Libre.
695. D. José Víctor López de Turiso San Martín.—Libre.
696. D. Acario Morán Marcos.—Libre.
697. D. Manuel Pena Pena.—Libre.
698. D. Manuel Posse Lago.—Libre.
699. D. Javier Rodríguez Santamaría.—Libre.
700. D. Octaviano Clemente Rodríguez de Tena.—Libre.
701. D. Víctor Romero Fernández.—Libre.
702. D. José Farga Laureiro.—Libre.
705. D. Gabriel Barceló Cánovas.—Libre.

B) Relación comprensiva de los señores opositores que no han completado la documentación, con expresión del número de registro, nombre y apellidos y documentación que falta y turno en que han sido clasificados:

1. D. Martín Hermoso Gómez.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
2. D. Juan Bouzón Otero.—Declaración jurada y póliza de 3 pesetas.—Libre.
4. D. Juan Calles Serrano.—Una fotografía.—Libre.
7. D. Sixto Cabañas Ríos.—Un móvil de 0,50 pesetas.—Libre.
20. D. Manuel Gómez Meleiro.—Un móvil de 0,50 pesetas.—Libre.
27. D. José Vidal Torres.—Hoja de servicios informada por el Jefe de Sección.—Ex combatiente.
36. D. Eduardo del Rincón y Rodríguez Jurado.—Un móvil de 0,50 pesetas.—Libre.
37. D. Antonio Gustavo Martínez Guillén.—Póliza de 3 pesetas y móvil de 0,50.—Libre.
38. D. Juan Manera Mesquida.—Un móvil de 0,50 pesetas.—Libre.
47. D. Germán González Rodríguez.—Derechos título, certificados

- médico y buena conducta.—Libre.
52. D. Eduardo García Ballesteros.—Justificante pago derechos título.—Libre.
54. D. Valentín Gómez Buil.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
56. D. Rafael León García.—Un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
64. D. Waldo Nieto García.—Certificado de Falange.—Libre.
65. D. Domingo Miras Molina.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
90. D. Manuel Ces Otero.—Una fotografía.—Libre.
93. D. Manuel Ramón Sánchez Soto.—Una fotografía.—Libre.
97. D. Jorge Buirreu Guarro.—Un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
106. D. José Lodeiro Vila.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
107. D. Angel Rubinos Solmo.—Dos pólizas de 3 pesetas.—Libre.
114. D. Santiago Herrero Suazo.—Justificante pago derechos título.—Libre.
126. D. Justino García Fernández.—Partida de nacimiento.—Libre.
134. D. Pedro Villameriel Meneses.—Justificante pago derechos título.—Libre.
139. D. Pelayo Hernández Bacigalupe.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
140. D. Amadeo Blanco Pérez.—Justificar nacionalidad española.—Libre.
141. D. Julián Martín Martín.—Dos fotografías.—Libre.
146. D. Antonio Quesada Porto.—Sello de la Delegación de Hacienda en hoja de servicios.—Libre.
149. D. Julián Ballestero Moreno.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
153. D. Carlos Palacios Escario.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
154. D. Mariano Sanz García.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
155. D. Roque Ortega Salas.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
160. D. Antonio Rodríguez Prado.—Un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
168. D. Antonio Chaves Negrón.—Póliza de 1.50 pesetas.—Libre.
173. D. Fernando Hernando Vinuesa.—Certificado de Falange.—Libre.
174. D. Elías Moreno Galeote.—Justificante pago derechos título.
180. D. Luis Sanz Figueras.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
188. D. José Ramón Casal David.—Móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
190. D. Tomás Ruiz González.—Una fotografía.—Libre.
193. D. Felipe Ramos Boda.—Declaración jurada.—Libre.
197. D. Félix Núñez Martín.—Un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
199. D. Baltasar García Miguélez.—Justificante pago derechos título, póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.50.—Libre.
200. D. Manuel Santiago Tizón.—Declaración jurada.—Libre.
201. D. Máximo Sánchez Oliveros.—Certificado médico, buena conducta, Falange, una fotografía y un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
202. D. José Antonio Castillo Martínez.—Justificante pago derechos título.—Libre.
203. D. Ramiro Puyaltó Oliván.—Toda la documentación.—Libre.
209. D. Francisco Moreno Selma.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
210. D. Luis Tormo Porcel.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
211. D. Eduardo Moreno Garrido.—Dos fotografías.—Libre.
212. D. Antonio Díaz Vázquez.—Hoja de servicios y dos fotografías.—Libre.
238. D. José Ramón Carriles Galarraga.—Un timbre móvil de 0.25 pesetas.—Libre.
250. D. Salvador Creus Oliver.—Toda la documentación, menos fotografías.—Libre.
252. D. Ricardo Lorente Lorente.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título profesional y dos fotografías.—Libre.
253. D. Manuel Callejón Casas.—Certificado de penales.—Libre.
262. D. Carlos Latorre Marín.—Toda la documentación.—Libre.
266. D. Faustino Marcos Giraldo.—Toda la documentación.—Libre.
268. D. Juan Manuel Lobo Amestoy.—Toda la documentación.—Libre.
270. D. Buenaventura Bardia Saumell.—Póliza de 3 pesetas y móvil de 0.50.—Libre.
273. D. Amílcar Corrochano Vigil.—Certificado médico, buena conducta y Falange.—Libre.
276. D. Joaquín Teruel Aznar.—Certificado de Falange.—Libre.
277. D. José Luis Álvarez Lage.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
282. D. Nicolás Andino Ruiz.—Certificado médico, Falange, declaración jurada y dos fotografías.—Libre.
289. D. Fernando Hormaza Larrazabal.—Certificado buena conducta y Falange.—Libre.
290. D. José Mariño Fernández.—Móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
319. D. Luis Montalbán Pérez.—Justificante pago derechos título.—Libre.
321. D. José María Oller Plaxats.—Justificante pago derechos título, dos fotografías y póliza de 3 pesetas.—Libre.
322. D. Miguel Escobar Torres.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado de buena conducta, Falange, declaración jurada y una fotografía.—Libre.
324. D. Diego Navarro Martínez.—Justificante pago derechos título.—Libre.
327. D. Luis Felipe Sáenz Moro.—Certificado buena conducta y Falange.—Libre.
332. D. Luis García Quesada.—Dos fotografías.—Libre.
333. D. José Luis Fernández Lesquibar.—Dos pólizas de 3 pesetas.—Libre.
336. D. Carlos Morón García.—Póliza de 3 pesetas.
337. D. Juan Oid Homedes.—Certificado penales, médico, buena conducta, Falange y declaración jurada.—Libre.
338. D. Félix Abia Díaz.—Certificado de buena conducta y Falange.—Libre.
339. D. Elpidio Vilda García.—Certifica-
- do buena conducta y Falange.—Libre.
340. D. Julio Díez Aroca.—Toda la documentación.—Libre.
341. D. Angel Bello Iñiguez.—Dos fotografías.—Libre.
342. D. Manuel Núñez Castellanos.—Dos fotografías.—Libre.
348. D. Francisco Javier Eribarren.—Certificados de penales, médico, póliza de 3 pesetas y móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
352. D. Angel Blázquez González.—Móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
353. D. Luciano Hernández Hernández.—Legalizar partida de nacimiento y móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
357. D. Dositeo Rodríguez Rodríguez.—Reintegro hoja de servicios con 0.50 pesetas.—Libre.
358. D. Juan Murria Arnáu.—Reintegro de hoja de servicios con 0.50 pesetas.—Libre.
359. D. Luis Moreno Borrás.—Justificante pago derechos título y certificado Falange.—Libre.
362. D. José Juan Torrijo Araoz.—Certificado de penales.—Libre.
370. D. Emilio Elizondo Villota.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos títulos, penales, médico, certificado buena conducta, adhesión al Régimen y dos fotografías.—Libre.
372. D. José Juan Ríos Collazo.—Dos fotografías.—Libre.
373. D. Eleuterio Sánchez García.—Dos fotografías.—Libre.
380. D. Fernando Ruiz Villagrasa.—Toda la documentación.—Libre.
381. D. Pedro Rodríguez Femenia.—Toda la documentación.—Libre.
383. D. José Ledesma Criado.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
384. D. José Conde Conde.—Justificante pago derechos título.—Libre.
389. D. Luis Blanc Díaz.—Justificante pago derechos título, certificado médico, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
390. D. Eugenio Lirola Lirola.—Certificado buena conducta y de adhesión al Régimen.—Libre.
392. D. Melchor Varela Cardalda.—Certificado de penales.—Libre.
393. D. Carlos Orri Perich.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
395. D. Joaquín de Pablo Torrente.—Justificante pago derechos título.—Libre.
396. D. Joaquín Rodríguez Díaz.—Una fotografía.—Libre.
402. D. Rafael Cabeza Caso de los Cobos.—Justificante pago derechos título, certificado médico y buena conducta.—Libre.
403. D. Alfredo Insúa Negro.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados penales, médico, buena conducta, Falange y dos fotografías.—Libre.
408. D. Elías Gutiérrez Rodríguez.—Justificante pago derechos título.—Libre.
423. D. Fernando Gómez Monreo.—Un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
425. D. Miguel Lasaga Munárriz.—Certificado de adhesión al régimen y una fotografía.—Libre.

- 427 D. Cipriano Pedraza Monrán.—Toda la documentación.—Libre.
- 428 D. Manuel Peñalosa Ramos.—Justificante pago derechos título, certificado adhesión al régimen, póliza de 3 pesetas, móvil de 0.50 pesetas.—Libre
- 437 D. Senén Ferreiro González.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 438 D. Manuel Antonio Luna García.—Partida de nacimiento, penales, médico, buena conducta y Falange.—Libre.
- 440 D. José García Lledó.—Partida de nacimiento, certificado penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 441 D. Francisco Néstor Ibáñez González.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 442 D. Aurelio Suárez Aldea.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 443 D. Pascual García Siscar.—Una fotografía.—Libre.
- 445 D. Enrique Sobrino Rendo.—Dos fotografías y móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
- 448 D. Juan Bonada Roura.—Partida de nacimiento, certificado penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y declaración jurada.—Libre.
- 452 D. Ignacio García Cano.—Una fotografía.—Libre.
- 453 D. Francisco García Sánchez.—Dos fotografías.—Libre.
- 455 D. Eduardo Garre Alonso.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado de penales, buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 457 D. Juan José Hernández de la Torre Hernández.—Dos pólizas de 3 pesetas.—Libre.
- 458 D. Federico García-Nieto Serrano.—Toda la documentación.—Libre.
- 462 D. Alfonso Colina Barrio.—Dos fotografías.—Libre.
- 463 D. Jesús González Rodríguez.—Dos fotografías.—Libre.
- 466 D. Carlos Piquer Gallur.—Una fotografía.—Libre.
- 469 D. Manuel López Nieto.—Una fotografía.—Libre.
- 473 D. Juan José Cipriano Gutiérrez Pérez.—Justificante pago derechos título y certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 474 D. Nicolás Sánchez Trigueros.—Justificante pago derechos título y certificado médico.—Libre.
- 475 D. Manuel Quintana González Auriolos.—Certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 476 D. Dalmacio Negro Pavón.—Toda la documentación.—Libre.
- 477 D. Daniel Abel López y Feijoo.—Justificar nacionalidad española y certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 478 D. José Luis Montero Moliner.—Certificado de penales, médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
- 480 D. Carlos Areopagita Irisarri.—Justificar pago derechos título, dos pólizas de 3 pesetas.—Libre.
- 481 D. José María Lafuente Pérez.—Certificado médico y de adhesión al régimen.—Libre.
- 483 D. Angel Encabo Escalona.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado médico, buena conducta y adhesión al régimen.—Libre.
- 486 D. Manuel Rico del Pozo.—Dos fotografías.—Libre.
- 487 D. Jesús Santos Bajo.—Hoja de Servicios.—Libre.
- 494 D. Cayetano Lara Ramírez.—Toda la documentación.—Libre.
- 500 D. Fernando Abad García.—Justificar pago derechos título y dos fotografías.—Libre.
- 507 D. Vicente Borja Loréns.—Póliza de tres pesetas.—Libre.
- 514 D. Santos Escudero González.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título y certificado médico.—Libre.
- 522 D. Felipe Ibáñez Pamplona.—Justificante pago derechos título.—Libre.
- 530 D. Antonio Lucena Crespo.—Justificante pago derechos título y certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 531 D. José Lliso Tamborero.—Toda la documentación.—Libre.
- 533 D. Luis Martínez Escribano.—Certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 540 D. Javier María Palacín Aduna.—Justificante pago derechos título.—Libre.
- 547 D. Ernesto Ramón Fajarnes.—Justificante pago derechos título, certificado médico, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 548 D. Enrique Ramón Fajarnes.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado médico, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 549 D. Vicente Ribas Ribas.—Justificante pago derechos título, certificado médico, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 551 D. Andrés Rojas González.—Certificado médico oficial.—Libre.
- 552 D. Ricardo Romay Ullé.—Certificado médico, de buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
- 554 D. Carmelo Romero Núñez.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado médico, de buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 555 D. Antonio Rubio Caballero.—Hoja de servicios y dos fotografías.—Libre.
- 558 D. Angel Sagrario Echevarría.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado de penales, médico, de buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 566 D. Julio Román Bordera.—Justificante pago derechos título, certificado de penales, médico, buena conducta y adhesión al régimen. Una fotografía.—Libre.
- 567 D. Eduardo Tejada Vidal.—Partida de nacimiento, certificado penales, médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
- 569 D. Luis Jesús Valdivielso Miguel.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 571 D. Miguel Merelo Pérez.—Justificante pago derechos título, certificado de penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 572 D. Pedro Miguel Rojo.—Dos fotografías iguales.—Libre.
- 577 D. Jesús María Herranz Escobar.—Certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 583 D. Santos Eliseo García Rivas.—Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
- 585 D. Rafael Lara González.—Póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.50 pesetas.—Libre.
- 586 D. Miguel López Requena.—Falta toda la documentación.—Libre.
- 588 D. Juan Gómez Martín-Nieto.—Justificante pago derechos título.—Libre.
- 590 D. Enrique Montobbio Echevarría.—Justificante pago derechos título y certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 591 D. Luis Ferreira Sánchez.—Certificado de adhesión al régimen.—Libre.
- 592 D. Enrique Alvarez González.—Justificante pago derechos título, certificado de buena conducta y declaración jurada.—Libre.
- 595 D. Leopoldo Juan García Campo.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados de penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
- 597 D. Fernando Sánchez Barroso.—Justificante pago derechos título.—Libre.
- 598 D. Diego María García Hidalgo.—Partida de nacimiento.—Libre.
- 599 D. Eugenio Zárate Fernández.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 600 D. Tomás Alfredo Montoya Ramos.—Póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 602 D. Casimiro Eulogio Rodríguez Pérez.—Certificados médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
- 603 D. Fernando Sevillano Hernández.—Certificado de adhesión al régimen y póliza de 3 pesetas.—Libre.
- 604 D. Fidel Pérez Abadía.—Declaración jurada.—Libre.
- 605 D. Jesús Macho Abad.—Certificado médico y dos fotografías.—Libre.
- 607 D. Aureliano Fernández Salas.—Justificante pago derechos título, certificado de penales, médico, buena conducta, de ad-



- hesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
608. D. José Quesada Parras.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados de penales, médico, buena conducta, de adhesión al Régimen y dos fotografías.—Libre.
610. D. Antonio Fernández Aguado.—Hoja de servicios y dos fotografías.—Libre.
611. D. Aurelio Tomás Gallego Saucedá. Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado de penales y dos fotografías.—Libre.
612. D. José María Recio Sánchez.—Justificante pago derechos título, certificados de penales, médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
614. D. Manuel Trasseira Abelairas.—Certificados de penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y declaración jurada.—Libre.
615. D. Marcial Mora Sierra.—Falta toda la documentación.—Libre.
618. D. Joaquín Puertas González.—Partida de nacimiento, certificados de penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y declaración jurada.—Libre.
619. D. Antonio Marín García.—Certificado de adhesión al régimen.—Libre.
622. D. José R. Casas Vázquez.—Certificado de buena conducta.—Libre.
628. D. Mariano Aparicio Bosch.—Falta toda la documentación.—Libre.
629. D. Vicente Vasco Vasco.—Una póliza de 3 pesetas.—Libre.
630. D. Manuel Ortiz López.—Falta toda la documentación.—Libre.
631. D. Luis Pozas Granero.—Dos fotografías.—Libre.
632. D. Enrique Alvarez Zalba.—Certificados buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
633. D. Alfonso Rodríguez Sainz.—Falta toda la documentación, menos fotografías.—Libre.
636. D. César Barrachina Echevarría.—Falta toda la documentación.—Libre.
637. D. José Eduardo de Valenzuela Ulloa.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados de penales, médico, de adhesión al régimen, declaración jurada y dos fotografías.—Libre.
640. D. Luis Grandal Sanesteban.—Justificante pago derechos título.—Libre.
641. D. José María Vista Hernández.—Falta toda la documentación.—Libre.
658. D. José Luis Cerezo Valle.—Justificante pago derechos título.—Libre.
663. D. Jesús Serafín García Fernández.—Certificados médico y de adhesión al régimen.—Libre.
665. D. Antonio Garnarez Albarrán.—Certificado de adhesión al régimen.—Libre.
667. D. César González del Valle.—Falta toda la documentación.—Libre.
668. D. Domingo Hernanz Cerezo.—Justificante pago derechos título, certificados de penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y declaración jurada.—Libre.
672. D. Jorge Manuel Rimbáu Fontanals.—Certificados médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
674. D. Ramón Menéndez de Luarca Sampil.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
676. D. José María Nicoláu Queral.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
677. D. Luis María Nicoláu Queral.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificados médico, buena conducta y de adhesión al régimen.—Libre.
679. D. Antonio de Pro y Sebastián.—Justificante pago derechos título y dos fotografías.—Libre.
680. D. José Ríos Salinero.—Certificados médico, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
681. D. Francisco Robles Suárez.—Justificante pago derechos título.—Libre.
686. D. Justo Manuel Villar Chao.—Justificante pago derechos título y certificado de adhesión al régimen.—Libre.
687. D. Cecilio Brea Reboredo.—Justificante pago derechos título y certificado de adhesión al régimen.—Libre.
688. D. Santiago Manuel Caero Delgado.—Partida de nacimiento, justificante pago derechos título, certificado de penales, médico, buena conducta, de adhesión al régimen y dos fotografías.—Libre.
689. D. Angel Evelio del Campo del Campo.—Justificante pago derechos título.—Libre.
691. D. Francisco Cobián Martín.—Falta toda la documentación.—Libre.
692. D. Narciso García Paz.—Una póliza de 3 pesetas.—Libre.
703. D. Manuel Mohedano Lero de Herrera.—Falta toda la documentación.—Libre.
704. D. Francisco Pérez Adam.—Falta toda la documentación.—Libre.

Quedan excluidos de la presente lista, por no concurrir en los mismos las circunstancias establecidas en el apartado segundo de la Orden de la convocatoria, los opositores números 41 don Francisco Piera Falip, y 609, don Alberto Jesús Martínez Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Ingenieros subalternos*

Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto de Almería.

Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto de Las Palmas (Gran Canaria).

Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto de San Esteban de Pravia.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Sevilla. Servicios Hidráulicos del Norte de España, con residencia en La Coruña.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Fábrica Nacional de Palencia

Expediente 4 P. L./1957

#### CONCURSO

La Superioridad ha autorizado la adquisición, por el procedimiento de concurso, de:

- 19.510 kilogramos de acero para cajuelas, a 1.721,90 pesetas los 100 kilogramos, 335.942,69 pesetas.
- 4.615 kilogramos de acero para muelles, a 5.168,10 pesetas los 100 kilogramos, 238.507,81 pesetas.
- Aceros diversos para herramientas, pesetas 676.710.

Y hasta las once horas del día 21 del próximo octubre se admiten ofertas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratio entre los adjudicatarios.

Palencia, 27 de septiembre de 1957.—El Coronel Director, José Villegas Silva. 4.352.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

*Haciendo público el duodécimo sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica amortizable al 5 por 100, emitida el 15 de noviembre de 1925, emitidas con aval del Estado.*

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección el día 15 de octubre de 1957, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945.

El número de bolas a extraer es de setenta y dos, correspondiendo a cada una de ellas 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea 3.600.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 15 de noviembre de 1957.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Director general, José Salgado Torres.

#### Delegaciones

##### MALAGA

Desconociéndose el actual domicilio de Melchor Viñas Triviño, que tenía su residencia en La Línea de la Concepción, calle Pedreras, 33, por medio de la presente se le notifica que el día 19 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará acto de Tribunal en Pleno para ver y fallar el expediente 194 de 1955, de contrabando de mayor cuantía, con motivo de la aprehensión de tabaco y sacarina, acto para el cual se le cita, haciéndosele saber que se considera oportuno oírle, y que, por tanto, habrá de ser personal su comparecencia, sin que se admita la asistencia por medio de mandatario, advirtiéndosele que su injustificada falta de asistencia no será obstáculo para que la sesión se celebre, y que en dicho acto deberá presentar toda la prueba documental a su disposición de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos, así como que puede valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, todo ello conforme a los apartados segundo y cuarto del artículo 77 y apartados primero y tercero del artículo 78, ambos del texto refundido de 11 de septiembre de 1953.

Málaga, 26 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 5.939.

#### VALLADOLID

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, visto el expediente número 19 de 1957, instruido por aprehensión de bujías de automóvil en el establecimiento «Casa Rocar», de esta capital, ha acordado convocar a sesión en Comisión Permanente para vista y resolución del mismo el día 15 de octubre próximo.

Lo que se participa para conocimiento y efectos de la razón social «Recambios Ceam», Andrés Pérez Prieto y César Pérez Bouzas, cuyo último domicilio conocido de todos ellos era en la calle de A. G. Besada, 11, de Túy (Pontevedra), y que actualmente se desconoce, para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1) del art. 68 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales de esta localidad con establecimiento abierto más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 79, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valladolid, 28 de septiembre de 1957.—El Presidente, José de Juan y Lago. 5.940.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Dirección General de Trabajo SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

##### ANUNCIO NÚMERO 487

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

44.588. Córdoba.—Empleado de hotel hablando a la perfección los idiomas español, francés, alemán, inglés e italiano. 1.520 pesetas mensuales.

45.357. Tenerife.—Agricultor. 2.000 pesetas mensuales.

45.526. Mallorca.—Corresponsal en español, inglés, francés, alemán, italiano y holandés. 1.030 pesetas mensuales.

46.002. Barcelona.—Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés, francés e italiano. 1.955 pesetas mensuales.

46.078. Barcelona.—Taquimecanógrafa en los idiomas inglés y español. 2.465 pesetas mensuales.

46.120. Barcelona.—Empleado de oficinas hablando a la perfección los idiomas inglés, francés y alemán. 1.775 pesetas mensuales.

46.127. Madrid.—Ayudante de camarero hablando a la perfección los idiomas francés e inglés. 1.697 pesetas mensuales.

46.158. Barcelona.—Corresponsal en los idiomas francés, inglés, alemán e italiano. 1.685 pesetas mensuales.

46.317. Madrid.—Camarero conociendo los idiomas español, francés, inglés y alemán. 960 pesetas mensuales.

46.386. Palma.—Guía-intérprete en los idiomas sueco, alemán y danés. 1.070 pesetas mensuales.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

##### ANUNCIO NÚMERO 488

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 44.559. Figuras de yeso. Barcelona.
- 44.560. Figuras de yeso. Barcelona.
- 44.974. Modista. Barcelona.
- 45.936. Ebanista. Sitges (Barcelona).
- 46.264. Industrial hotelero. Benidorm.
- 46.083. Comerciante en encajes y brocados. Las Palmas.

46.336. Industrial en la fabricación de productos químicos-industriales. Barcelona.

46.484. Profesor de idiomas. Madrid.

46.540. Profesor de idiomas. Madrid.

46.541. Profesora de idiomas. Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

## Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

### DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de diciembre de 1956, falleció en Tamajón (Guadalajara) el obrero Manuel Casimiro Barros Prado, natural de Folgoso (León), hijo de José y de Asunción, domiciliado en Pantano del Vado, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora.

\* \* \*

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de marzo de 1957 falleció en Moncada (Valencia) el obrero Julio Cano Mateo, de veintidós años de edad, natural de Garaballa (Cuenca), hijo de Eugenio y de Julia, domiciliado en Palmar, sin número, Moncada (Valencia), que trabajaba al servicio de Daniel Grases Bosch.

\* \* \*

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de abril de 1957 falleció en Zaragoza el obrero Carlos Ortiz de Urbina Cortes, de cincuenta y tres años de edad, natural de Logroño, hijo de Roberto y de Esperanza, domiciliado en Sádaba (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Construcciones Colomina.

\* \* \*

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de marzo de 1957 falleció en Mirabueno el obrero Jacinto Salas Martínez, de dieciocho años de edad, natural de Tragaceta (Cuenca), hijo de Jacinto y de Teodora, domiciliado en San Gil, Molina de Aragón (Guadalajara), que trabajaba al servicio de Manuel Martínez Pérez.

\* \* \*

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de marzo de 1957 falleció en Adrán (Orense) el obrero Jesús Mosquera Villaverde, de veintiséis años de edad, natural de Ordenes (La Coruña), hijo de Manuel y de Angela, domiciliado en Ordenes (La Coruña), que trabajaba al servicio de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director Adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Hartmann & Braun Española, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de aparatos de medida y control termoelectrónicos.

Capital: 5.100.000 pesetas, con participación extranjera del 25 por 100.

Producción anual: 6.000 amperímetros

de 600 mA. a 100 A., sin transformadores y dimensiones 96 por 96 y 144 por 144.

6.000 voltímetros de 1 a 600 V., sin transformadores y dimensiones de 96 por 96 y 144 por 144.

600 pirómetros.

300 reguladores de programa.

300 dispositivos termicos de retroceso.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales y de importación. La maquinaria de importación será:

Prototipos de aparatos de medida y control. Elementos de aparatos de medida y control para la construcción de una mesa y dos cuadros de comprobación y verificación de instrumentos de medición. Equipos de utillaje y modelos de estampación y troquelado. Máquina especial para marcar. Aparato especial para fundición inyectada. Máquina especial para cuerpos de bobinas. Mesa de comprobación y verificación. Dos voltímetros patrón Flv-100 V. Dos amperímetros patrón Fla-6 A. Dos instrumentos patrón HL-60 mV-30 mA. Dos compensadores portátiles para comprobación de instrumentos y pares termoelectrónicos. Un útil de fundición inyectada para sistema. Dispositivos especiales para soldar, remachar, etc. Utiles para la tabla de bornes. Moldes para prensar cuerpos de bobinas.

Valor total: 1.270.000 pesetas.

Materias primas a importar: 2.700 kilogramos de plásticos, 1.210 kilogramos de aluminio para inyección prensada, 304 kilogramos de hilo de constantan, 76 kilogramos de pertinax, 1.210 kilogramos de hilo de cobre. Valor total de pesetas 717.964 y cantidades necesarias por año.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Jaime Fernández Castañeda.  
5.790.

\* \* \*

Peticionario: Lanás Industriales Minerales Amorfas, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de lanas minerales amorfas de fibra larga y derivados obtenidos de basalto.

Producción anual: 250 toneladas métricas de lanas minerales, 600 toneladas métricas de colchonetas, 200 toneladas métricas de coquillas para tuberías y 50 toneladas métricas de placas de fieltro.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria en parte nacional y la siguiente extranjera:

Cuatro máquinas completas para tratamiento y compresión de lana de basalto en formas planas, por valor de pesetas 1.050.000; dos máquinas completas para formas tubulares, 150.000 pesetas; herramientas y accesorios de montaje (toberas para hornos y piezas de repuesto para las máquinas de tratamiento y compresión de lana, tanto en formas planas como tubulares, y herramientas especiales de montaje), 100.000 pesetas, y material refractario para hornos, 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
5.791.

\* \* \*

Peticionario: Doña Mercedes Llobetras Farnés.

Emplazamiento: Alcalá de Henares.

Capital: 359.400 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de conservas vegetales.

Producción anual: 30.000 kilogramos de pimiento, 60.000 kilogramos de tomate, 2.500 kilogramos de alcachofas, 1.000 kilogramos de espárragos, 2.000 kilogramos de guisantes y 12.000 kilogramos de melocotón y otros frutos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
5.768.

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Muntaner García.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital actual: 70.000 pesetas. De la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar diversas máquinas útiles en su taller de construcción de instrumentos y aparatos para medicina y cirugía.

Producción: Se aumentará en un 50 por 100 la actual de 6.000 piezas de utillaje médico-quirúrgico y 10.000 accesorios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.439.

\* \* \*

Peticionario: Don Aurelio Mullor Calvet.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una imprenta.

Producción: 1.500.000 impresos al año y aumentaría hasta 2.200.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.420.

Peticionario: Don Pedro Sorli Subirats.  
Localidad del emplazamiento: Badalona.  
Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de accesorios y repuestos para bolígrafos.

Producción: 200.000 piezas para bolígrafos.

Maquinaria: Nacional, excepto un torno automático Rotomatic, para trabajo de alambre, que se solicita importar, valorado en 150.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.419.

\* \* \*

Peticionario: Hija de A. Soler.  
Localidad del emplazamiento: Arenys de Munt.

Capital: 194.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos.

Producción: Produce 50.000 vánovas al año, y con la ampliación aumentaría con 36.000 toallas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.418.

\* \* \*

Peticionario: «Hijo de Francisco Pons, Sociedad Anónima»

Localidad del emplazamiento: Olesa de Montserrat (Barcelona).

Capital de la ampliación: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de tejidos de algodón, rayón y mezclas, con cinco telares automáticos de 2,60 metros de ancho de peine, 15 de 2,15, diez de 1,85, seis de 1,65, cuatro de 1,10 y cuatro de 0,90 metros, además de diversas máquinas complementarias de preparación y acabado.

Producción: Con la ampliación aumentará su actual producción en 250.000 metros anuales de tejidos para sábana, por turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.391.

\* \* \*

Peticionario: Don Alejandro Murga Sanz

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de peines con la instalación de dos máquinas de inyectar materiales termoplásticos de 15 y 30 gramos capacidad de carga, respectivamente, para fabricación de botones.

Producción: De la ampliación, cuarenta gruesas de botones de confección en jornada de producción de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.462.

\* \* \*

Peticionario: Don Jorge Garreta Posa.  
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil, pasando a régimen industrial, con la instalación de otro telar.

Producción anual actual: 18.000 metros de tejidos de regenerados y mezclas.

Producción anual de la ampliación: 6.000 metros del mismo tejido

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.403.

\* \* \*

Peticionario: «Agut y Cia». Talleres Agut.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital: 260.000 pesetas ampliación.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de varias máquinas herramientas en su taller de construcciones electromecánicas.

Producción anual actual: 17.200 interruptores automáticos.

Producción anual de la ampliación: 1.440 interruptores automáticos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.404.

\* \* \*

Peticionario: «S. A. Borjorn».  
Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital en la ampliación: 212.450 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de cintas con cinco telares, con un total de 184 piezas y un ancho conjunto de 2.400 milímetros.

Producción: Con la ampliación aumentaría su actual producción en 985.000 metros anuales de cintas de algodón, seda y sus mezclas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.366.

\* \* \*

Peticionario: Don Salvador Cullare Carles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 45.000 pesetas; de la ampliación: 48.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcciones y reparaciones mecánicas, con la instalación de tres tornos y una fresadora.

Producción: La producción actual de reparación y mecanizado de unas 500 piezas anuales pasará a ser de construcción y reparación anual de 3.200 cojinetes, 28 directrices turbina, 165 volantes turbina y 30 válvulas amoniaco.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.365.

\* \* \*

Peticionario: «Metalúrgica del Bruch, Sociedad Limitada».

Localidad del emplazamiento: El Bruch.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria metalúrgica con la instalación de diez prensas, cinco tornos, una cepilladora, cuatro taladros y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción actual de 2.000.000 de piezas de artículos de lampistería, blindajes de aluminio, recipientes de cinc para pilas secas, accesorios de automóvil y cascos para mineros y espeleólogos se verá aumentada en un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.353.

\* \* \*

Peticionario: Don Delfin Segú Muste.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 250.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de forja y mecanizados, con dos tornos.

Producción actual: 35 toneladas de pie-

zas forjadas. Con la ampliación se aumentará en 10 toneladas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.339.

\*\*\*

Peticionario: Don Manuel Fabregat Escaló.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 350.000 pesetas.  
Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Soportes acelerador, soportes mandos freno, ejes y rótulos dirección y otros accesorios para la industria del automóvil, con un peso total aproximado de 9.000 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.338.

\*\*\*

Peticionario: Don José Gay Casinye.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.350.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su industria de artículos de material plástico.

Producción ampliación: 15.000 kilogramos de botones y otros artículos de material plástico y 26.000 kilogramos de planchas onduladas de plástico para cubiertas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.337.

\*\*\*

Peticionario: Don Ricardo Ferrer Soler.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 40.000 pesetas. De la ampliación: 31.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería con la instalación de una lijadora, una máquina universal, un taladro y una tupí.

Producción: Construcción de cajas de embalaje, puertas, diversos trabajos de carpintería y fabricación de neveras por cuenta de otros fabricantes, con una producción correspondiente a un consumo anual de 15 metros cúbicos de madera del país.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.336.

\*\*\*

Peticionario: Don Luis Turón Gómez.  
Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: Actual, 25.000 pesetas; de la ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de cerrajería con la instalación de dos máquinas automáticas para hacer remaches de aluminio.

Producción anual de la ampliación: 3.500 kilogramos de remaches de tipo corriente, en diámetros de dos hasta ocho milímetros.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.582.

\*\*\*

Peticionario: Don José García Rodríguez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de piedra artificial con la fabricación de viguetas cerchas y estructuras en obra con hormigón armado, a base de encargo.

Producción: Variable, por depender de los encargos, a base de un consumo máximo de 200 toneladas métricas de cemento portland y 50 toneladas métricas de hierro redondo.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.573.

\*\*\*

Peticionario: «Planas y Rossón».

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de lana instalando tres telares mecánicos de 210 centímetros de ancho de peine.

Producción: La actual, de 21.000 metros de tejidos de lana, pasará a ser con la ampliación de 30.000 metros al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.  
Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.534.

\*\*\*

Peticionario: Don José Vidal Villa-Soto.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 60.000 pesetas; de la ampliación, 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de tornillería mecánica.

Producción actual: Valor, 80.000 pesetas; ampliación: valor, 130.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.542.

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: «Cía. Anónima Manresa de Electricidad».

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Objeto de la petición: Proyecto de nuevo enlace de línea de A. T a 25 Kv. en el término municipal de Manresa (partidas de el Chup, Cossons Santa, Camprodón y La Morera), entre la estación transformadora seccionadora número 0 (Coll-Manresa), al apoyo número 92 de la línea de suministro al pueblo de Rajadell, con supresión del enlace antiguo.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.434.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Vilaro Castañé.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 92.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su fábrica de bufandas de lana.

Producción anual: 21.000 metros cuadrados de tejido de bufandas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.340.

\*\*\*

Peticionario: Don José Viladot Serra.  
Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su almacén de hierros una sierra mecánica automática y un polipasta eléctrico.

Producción: Corte de piezas ya manufacturadas, de acuerdo con las necesidades de sus clientes.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
762.

\* \* \*

Peticionario: Don Jaime Boquet Bassa.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 8.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de tejidos.

Producción: 50.000 metros de tela de paraguas y 75.000 metros tejidos fantasía, en un torno y por año.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.400.

\* \* \*

Peticionario: Don Jorge Lobera Maseras.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: Según el peticionario, 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto.

Producción: La correspondiente a un consumo de hilados de algodón de 10.200 kilogramos de los números 30 1/c. y 40 1/cabo.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.390.

\* \* \*

Peticionario: Don Horacio Salvadores Granados.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de accesorios y piezas para sanitarios.

Producción: 3.000 piezas al mes (toiletinos, portacepillos, jaboneras, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.422.

\* \* \*

Peticionario: Don Salvador Grau Capell.

Localidad del emplazamiento: Coll de Moncada.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 3.000 piezas diarias.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.421.

\* \* \*

Peticionario: Don Andrés Lacondogui Celayeta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria fabricación artículos géneros de punto de lana.

Producción: 10.000 sueters de caballero.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.417.

#### TRANSFORMACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Soteras Lluís.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil en fábrica de géneros de punto (calcetería).

Producción: 50.400 calcetines por año de trescientos días y jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.358.

\* \* \*

Peticionario: Don Valentín Riera Pons.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano en fábrica de géneros de punto (calcetería).

Producción: 150.000 calcetines.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.357.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Sánchez Simón.

Localidad del emplazamiento: San Juan de Vilasar.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano de géneros de punto en fábrica de calcetería.

Producción: 90.000 calcetines al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.383.

#### TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José M.<sup>o</sup> Vives Vidal.  
Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 70.000 pesetas. De la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar el taller artesano textil de géneros de punto en industria y ampliarlo con la instalación de seis máquinas de coser y una de recubrir hilo de goma.

La producción actual, de 15.000 fajas tubulares al año, se verá incrementada en 20.000 sostenes anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.322.

#### ALAVA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias A. V. I.

Emplazamiento: Vitoria. Calle Baraya.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de cerajería.

Producción: Troqueles por valor de 360.000 pesetas. Manillas, bisagras, cerraduras por valor de 240.000 pesetas.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.  
10.528.

## ALICANTE

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sánchez Balboa.

Localidad del emplazamiento: Elda. General Jordana, 39.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de finisaje de calzado con la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina para desflorar suelas a lija con motor de 4 HP. Una máquina desvirar con motor de 1 HP. Dos secaderos eléctricos con motores de 2 HP. cada uno.

Capital de la industria: 100.000 pesetas.

Producción: Se aumentará la producción con el lijado apomazado y brillo de 2.000 pares más de calzado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

10.388.

\* \* \*

Peticionario: Don José M.<sup>a</sup> Reig Sirvent.

Localidad del emplazamiento: Elche. Calle Maximiliano Thous, 11.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hormas y tacones de madera con la instalación de un torno coplador de hormas con electromotor de 3 HP. y una producción media de 50 pares por jornada.

Capital de la industria: 370.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

10.371.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Reig Segovia.

Localidad del emplazamiento: Villena. Avenida Bernardo Granada, 42.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital de la industria: 300.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

10.370.

\* \* \*

Peticionario: Don José Antonio Mármod Pardo.

Localidad del emplazamiento: Calle Javier Carratalá, 12.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de fabricación de tejidos sanitarios con la siguiente maquinaria: Veinte telares automáticos rápidos para la manufactura de vendas orilladas de dos hasta diez centímetros. Un urdidor mecánico espe-

cial. Una máquina para enrollar y medir. Un motor eléctrico de 1/3 acoplado al urdidor. Un motor eléctrico de 1/9 acoplado a la máquina de enrollar y medir. Una bobinadora de bobinas grandes de 20 husos con sus devanaderas, con motor acoplado de 1 HP. Dos motores de 1 HP. c/u. para el accionado de los 20 telares (1 HP. por cada 10). Una mesa de madera para empaquetado y envasado.

Capital de la industria: 263.000 pesetas.

Producción: 234.000 m. de venda de gasa orillada de 5,7 y 10 cm. de ancho.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

10.389.

## CADIZ

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Alfredo Erquicia.

Emplazamiento: Arcos de la Frontera.

Objeto de la instalación: Tendido de línea de alta tensión a 15 Kv., partiendo de la caseta de transformación del Poblado José Antonio, para servicio de su finca «El Albardén».

Capital: 120.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 10 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220/127 v.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

5.808.

\* \* \*

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Tarifa.

Objeto de la instalación: Línea trifásica de 1.800 metros de longitud, 15.000 voltios y caseta de transformación 25 KVA.

Capital: 120.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

5.803.

## CACERES

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Robledo y Compañía.

Objeto: Instalación en su fábrica de aceites de orujo de Valverde del Fresno de un secadero desintegrador, un destilador automático, dos condensadores, una bomba de inyección, un aparato regulador de la presión de inyección a los tractores y elementos auxiliares.

Capital ampliación: 650.200 pesetas.

Total, 1.750.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

10.394.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Estaños Españoles.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica de 3.016 metros de longitud a 22 KV. y centro de transformación de 75 KVA. a 22.000/220-127 V., para servicio de la explotación minera denominada «Minerva», situada dentro del término municipal de Logrosán.

Presupuesto: 244.174 pesetas.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

10.446.

\* \* \*

Peticionario: Metalúrgica del Noroeste, S. A.

Objeto: Construcción línea aérea trifásica a 15 KV. y centro de transformación de 30 KVA. a 15.000/220-127 V., emplazado a 150 m. de Moraleja y en las inmediaciones de la carretera de Cilleros.

Presupuesto: 93.388 pesetas.

Empresa suministradora: Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

10.447.

## CIUDAD REAL

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Vicente y don Ovidio Carmona Rubio.

Emplazamiento: Villanueva de la Fuente.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 390 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

856.

## CUENCA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Tragacete.

Objeto: Instalar red de distribución de agua en Tragacete con una dotación de 150 litros habitante día, empleando elementos de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 7 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

5.766.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Norberto Arizmendi y Compañía, S. R. C.»—Eibar.

Capital actual: 2.000.000 de pesetas.  
Capital destinado a la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de accesorios de automóviles y motocicletas.

Producción: La actual, de herramientas y artículos de ferretería, se aumentará con la de 20 toneladas de accesorios, embutidos y estampados, para automóviles y motocicletas, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 10.393.

\* \* \*

Peticionario: Manufacturas G. E. S., S. R. C.—Eibar.

Capital actual: 750.000 pesetas, sin variación para la ampliación.

Objeto de la ampliación: Fabricación de sillines para bicicletas y motos, de cuero y plásticos.

Producción: La actual, de timbres de bicicletas, sacabocados y hebillas y polveras, se aumentará con la de 15.000 sillines de cuero y 5.000 de plástico, al año.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional; en cuanto a la maquinaria no sufre variación.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 10.448.

\* \* \*

Peticionario: Don José Aguiriano Arechavaleta.

Capital actual: 181.000 pesetas.  
Capital destinado a la ampliación: pesetas 50.000.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción actual de tejidos elásticos y fajas, de 2.000 a 2.300 y de 900 a 1.050, respectivamente, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 10.449.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Arana Ibarri, de Mondragón.

Capital: 200.000 pesetas.  
Objeto de la industria: Fabricación de camas metálicas de tubo.

Producción: 1.800 camas al año.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los

escritos de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 10.392.

## JAEN

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antero Guardia Martínez.

Localidad de emplazamiento: Ubeda.  
Capital: 551.023,56 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en Ubeda, calle Vandelvira.

Producción: Sesiones de cine por temporada, unas 200.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 5.767.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Godoy Alamo.  
Emplazamiento: Guanarteme (Las Palmas de Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería de taller con un tupi de 2,2 Kw., una afiladora automática de 0,4 Kw., una sierra de 2,2 Kw. y dos sierras circulares portátiles de 4,4 y 1,5 Kw., respectivamente.

Capital: Pasa de 60.000 a 181.900 pesetas.

Capacidad de producción anual: Pasará a 1.300 puertas y ventanas y 800 m. de barandales.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.455.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Bordón Faleiro.

Emplazamiento: Puerto del Rosario.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cal viva con un nuevo horno.

Capital: Pasará de 167.950,14 pesetas a 236.200,14 pesetas.

Capacidad de producción anual: Pasa de 3.700 a 5.300 Tm. de cal viva.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.454.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Elvira Wood Caballero.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición. Nuevo cinematógrafo, capaz de 651 butacas, con doble equipo de proyección sonora.

Capital: 845.000 pesetas.  
Producción: 720 funciones anuales.  
Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.452.

## SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Escobio, S. A.  
Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Legalizar sustitución de generador de vapor de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción por otro de 40 metros cuadrados en su industria de fabricación de conservas de pescado.

Capital invertido (diferencia entre los valores de ambos generadores): 262.840 pesetas.

Capacidad de producción: No se altera.  
Maquinaria: De procedencia extranjera, importada con licencia.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.451.

\* \* \*

Peticionario: Hijos de Angel Ojeda, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Sustituir un generador de vapor de 38 metros cuadrados de superficie de calefacción por otro de 49 metros cuadrados en su fábrica de conservas de pescados, instalando un colector de 16 metros cúbicos con calefacción a vapor y dos electroventiladores de 1,5 Kw. cada uno y varios elementos de trabajo, accionados eléctricamente, en la sección de envases de hojalata.

Capital en maquinaria: Pasará de pesetas 1.475.000 a 1.765.000.

Capacidad anual de producción: No altera la autorizada, si bien la teórica, deducida en las normas oficiales, aumentará en 320.000 Kg. de conservas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.453.

## LEON

## AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Comercial Industrial Palares.

Emplazamiento: León.  
Objeto: Ampliación de unos talleres mecánicos con una mandrinadora de asientos de cigüñales.



Capital de la ampliación: 80.864 pesetas.

Los elementos serán de importación. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Leon, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Antonio Garro Ugarte.  
10.386.

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Jose Geijo Geijo.  
Emplazamiento: Cunas, La Cuesta. Villanuco y Arucas.

Objeto. Construcción de cuatro centros de transformación de 5, 3 y dos de 2 KVA. para dotar de energía eléctrica a los pueblos anteriores.

Capital total. 142.969 pesetas.  
Los elementos de las instalaciones serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Leon, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Antonio Garro Ugarte.  
10.387.

#### MURCIA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Roque Torregrosa Zafra.

Emplazamiento: Ceuti (Murcia).  
Capital: 475.000 pesetas. Valor instalación. 61.750 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 12.000 Kg. diarios

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.  
10.333.

• • •

Peticionario: B. Antonio Cobarro Tornero, S. L.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).  
Capital: 4.503.100 pesetas. Valor instalación 1.903.100 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de clasificación y conservación de frutos frescos en cámaras frigoríficas, complementaria de sus negocios de exportación y fabricación de conservas vegetales. Elementos a instalar: Ocho calibradores y ocho cámaras frigoríficas de 560 metros cúbicos de capacidad unitaria.

Producción: 600.000 kilos anuales.  
Maquinaria y primeras materias: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez  
10.334

Peticionario: Don José García Gil  
Emplazamiento: Camino de La Nora (Murcia).

Capital: 1.000.000 de pesetas. Valor instalación: 141.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 6.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.  
10.335.

#### NAVARRA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Generoso Huarte Zulaica.

Objeto de la industria: Establecer en Pamplona una industria de estampación en plástico y serigrafía.

Capital: 935.000 pesetas.

Producción: Por valor de 650.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe. Tomás Moreno.  
758.

#### SALAMANCA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Telesforo Gaspar Martin.

Objeto: Ampliar su industria de tejar en Matilla de los Caños, instalando una máquina galletera, un molino de cilindros trituradores laminadores, motor de 17 H. P., y ampliación del horno.

Capacidad de producción primitiva:

Tejas .....	50.000
Ladrillos .....	30.000
Rasillas .....	12.000

Idem en la ampliación:

Tejas .....	50.000
Ladrillos .....	70.000
Rasillas .....	8.000

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 14 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.372.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Gómez Franqueza.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar industria de fabricación de cintas de algodón y rayón con la siguiente maquinaria: Un telar, una canillera, una encarrretadora, un urdidor un motor eléctrico de 1,5 CV.

Capacidad de producción: 300.000 metros de cinta de algodón y rayón.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.373.

#### SANTANDER

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico.

Localidad: Santoña.

Capital: 137.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de conservación de patatas, instalando una caldera de 42 metros cuadrados de superficie de calefacción y un autoclave de 1,5 metros cúbicos para la producción de 180 toneladas anuales. Toda la maquinaria instalada es de procedencia nacional, al igual que las primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar 13.

Santander, 17 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe interino, Braulio García.  
10.445.

#### SEVILLA

##### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Excelentísimo señor Marqués de Cartagena.

Emplazamiento: Finca «Sanabria», del término de Marchena.

Capital total de la instalación: Pesetas 118.633,35.

Objeto de la petición: Electrificar la finca denominada «Sanabria», del término de Marchena, con la instalación de una caseta de transformación de 25 KVA y línea de alta tensión a 25.000 voltios, 50 Hz., que derivará de la que va de La Lantejuela a Marchena, propiedad de Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Toda la maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en estas oficinas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
759.

• • •

Peticionario: Don Francisco Brenes de la Vega.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 50 KVA., a 25.000-15.000 voltios, para alumbrado y fuerza motriz de su fábrica de aderezo de aceitunas en el término de Arahál.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
10.413.

#### SORIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Jiménez Losa.

Objeto: Ampliar su industria de confecciones en esta capital.

Producción anual: De 50 a 60.000 do-

ceñas de prendas (camisas, calzoncillos, pijamas, etc.).

Capital total: 500.000 pesetas.

Las cinco máquinas de coser, una de botones y una de ojales a instalar, son de producción nacional, así como la totalidad de materias primas necesarias.

Quantos se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal, 757.

## TARRAGONA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sagrañes Hermanos. Editores.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 500.000 pesetas.

Capital ampliación: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Mejorar y ampliar su producción de ediciones de libros y folletos con la instalación de maquinaria moderna y automática.

Producción actual: 900.000 pesetas en libros, folletos, publicaciones, modelación impresa, etc.

Producción ampliación: La producción actual se calcula incrementada en el valor de 700.000 pesetas más entre libros y folletos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey, 10.412.

\* \* \*

Peticionario: Crolls, S. A.

Emplazamiento: Reus (Tarragona).

Capital industria: 2.000.000 de pesetas.

Capital ampliación: 585.000 pesetas.

Objeto de la petición: Dotar a esta industria, de fabricación de aparatos electro-domésticos, de maquinaria especializada y utillaje de mayor precisión para una mejor producción en calidad y cantidad.

Producción: 800 máquinas de lavar ropa anuales.

Producción ampliación: 1.500 máquinas de lavar ropa anuales y 1.500 máquinas escurridoras centrifugas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler, 10.529.

## VALLADOLID

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Eligio González Martín.

Capital: 49.257,68 pesetas.

Objeto: Legalización línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, y transformador de 15 KVA., para servicio industria de ebanistería en término de Medina del Campo, carretera de Rodilana, derivando de línea propiedad de Eléctrica Popular Vallisoletana, S. A.

Empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repliso, 5.772.

## VIZOAYA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Iberia.  
Emplazamiento: San Salvador del Valle  
Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de vagonetas volquetes para minas, dedicándola a calderería y carpintería metálica.

Producción: 8.000 kilogramos entre chapa y perfiles dedicados a estos trabajos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri, 10.377.

### INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Urien.  
Emplazamiento: Bilbao.  
Capital: 30.000 pesetas.  
Objeto de la implantación: Instalar una pequeña industria para la fabricación de fósforos.

Producción: 150.000 estuches mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 10.378.

\* \* \*

Peticionario: Sociedad Española de Productos de Alta Dispersión, S. A. «DISPERSA».

Emplazamiento: Sondica.  
Capital: 16.000.000 de pesetas.  
Objeto de la instalación: Instalar una industria para la obtención de productos de gran pureza y un elevado grado de división, utilizables en la fabricación de pinturas, anticorrosivos, vidrio de alta refracción, etc.

Producción: 2.000 toneladas a 3.000 toneladas anuales.

Maquinaria a importar: Un horno de fusión de materiales, con regulación automática; un horno de alta temperatura, Solutier, p./ evaporación de materiales, y un horno de reserva; una cámara de combustión para materiales vaporizados, refrigerada, con evacuadores automáticos; un transformador de construcción especial, de 500 KVA.; un equipo eléctrico completo; una instalación de control térmico para la medición, control y registro de las temperaturas; un equipo especial para el suministro de oxígeno, provisto de un equipo especial de despolvadores, sistema Espel-Maier; dos dispositivos de llenado cónico de las calderas; dos sistemas conveyor para el tratamiento posterior de los materiales, con dispo-

sitivo regulador de temperatura; un molino de cruz de golpeo automático para el tratamiento posterior de los pigmentos.

Importe aproximado de la maquinaria: 4.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri, 10.375.

\* \* \*

Peticionario: Don José Ramón Urbaserra y don Ceclio Igarza.

Emplazamiento: Apatamonasterio.

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de pasta mecánica de papel.

Producción: Nueve toneladas diarias de pasta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri, 10.376.

### NUOVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Laminadora y Constructora Mecánica del Norte.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 300 KVA., relación 30.000/400-230 v., para servicio de la industria petrolonaria, en Amorebieta, y conectado a la línea a 30 KV de Iberduero, S. A., en dicha zona.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 10.374.

\* \* \*

## Subdelegaciones

### ALICANTE

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Pérez Silvestre.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Ampliar su industria de hilados de regenerado con una sección de tejidos formada por un telar mecánico de 2,45 m., dos de 1,80 m. y elementos auxiliares.

Capital: 1.425.000 pesetas.

Producción: 800 piezas anuales de rón y forrería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56.

Alicante, 31 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 10.362.

\* \* \*

Peticionario: Don Arturo Lillo Insa.  
Lugar de situación de la industria: Muro de Alcoy.

Objeto: Instalar en su industria de lavado de trapo y fabricación de borra un juego de máquinas de carda con emborradora de 1,20 m., repasadora y bobina de 1,04 m., una mecha Platt, máquina de encarda, copera y potro de esmerilar.

Capital: 844.000 pesetas.  
Producción: 104.000 kilogramos anuales de hilo de regenerado.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56.

Alicante, 31 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 10.364.

\* \* \*

Peticionario: Don Vicente Mollá Martínez.

Lugar de situación de la industria: Muro de Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de borras de regenerado una sección de hilatura con cardas de 1,50 m., dos mecheras de 148 husos y un diablo de mezcladas.

Capital: 2.135.000 pesetas.  
Producción: 250.000 kilogramos anuales de hilados de diversos números.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56.

Alicante, 31 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 10.363.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Nadal Bertoméu.

Lugar de situación de la industria: Denia.

Objeto: Extrusión de termoplásticos.  
Capital: 152.000 pesetas.  
Producción anual: 3.000 kilogramos de perfiles, 2.500 de tubulares y 1.700 kilogramos de cintas y otros plásticos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56.

Alicante, 30 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 10.361.

\* \* \*

## Distritos Mineros

### VIZCAYA

#### HORNO ELÉCTRICO

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.  
Emplazamiento: Baracaldo.

Objeto de la petición: Instalar un horno eléctrico de 1.000 kilogramos para fusión de piezas de acero.

Características de la instalación: Carga, de 800 a 1.000 kilogramos; potencia normal, 500 KVA.; diámetro de los electrodos, 4" = 101,6 milímetros.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capacidad de producción: 460 kilogramos a la hora.

Capital a invertir: 1.006.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda Mazarrado, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados

Bilbao, 23 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera. 10.521.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Patrimonio Forestal del Estado

#### SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

#### VALENCIA

#### SUBASTA DE MADERAS

Autorizado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, he acordado fijar el día treinta y uno (31) del próximo mes de octubre y hora de las once (11) de la mañana, para que se celebre ante Notario, en el Ayuntamiento de Jarafuel (Valencia), y en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado—2.ª División Hidrológica Forestal, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 3, Valencia—, la subasta doble y simultánea de dos mil sesenta y dos (2.062) pinos maderables de las especies carrasco y rodeno, con un volumen de mil ciento treinta y cinco metros cúbicos con noventa decímetros cúbicos (1.135,90 metros cúbicos) de madera con corteza, y trescientos ochenta y seis con ciento setenta y dos (386,172) estéreos de leña de copa o ramaje, procedente del monte propiedad del Estado, denominado «Solana de la Muela de Juey», sito en el término municipal de Jarafuel (Valencia), por el precio de tasación de quinientas noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (pesetas 594.618,44).

Los mencionados árboles, numerados, se hallan situados en la partida del indicado monte, llamada «Barranco del Regajillo o del Agua».

Las proposiciones se harán por pliego cerrado, que será redactado con arreglo al modelo que se indica, y solamente se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, es decir, hasta las once y media (11.30) de la mañana, debiendo acompañarse con el pliego, el justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, si los licitadores desean tomar parte en la subasta que se celebre en estas oficinas, o en la Depositaria Municipal de Jarafuel, cuando tomen parte en la que se celebre en dicho Ayuntamiento, cantidad igual al cinco por ciento (5 por 100) de la indicada como tipo inicial de tasación, el certificado profesional de las clases A, B o C, la Hoja de compras anexa al mismo y el carnet de identidad.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta a celebrar en esta Jefatura

podrán también hacer efectivo en metálico, en la Mesa constituida a tal efecto, el importe del 5 por 100 indicado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de Notario, gestión técnica a liquidar conforme al precio de adjudicación, los de anuncios y demás trámites administrativos.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, facultativas para aprovechamientos forestales, dictado por esta Jefatura, inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» números 182 y 183, de 4 y 5 de agosto de 1953, y que se halla de manifiesto en estas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jarafuel.

Valencia, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Miranda.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. .... en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL (DEL ESTADO y provincia) de ....., de fecha ....., en el monte de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (la cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado reseñado y la Hoja de compras número ....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

El interesado,

4.343.

\* \* \*

### Jefaturas Agronómicas

#### CIUDAD REAL

#### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Doña Eugenia Alcolea Sánchez.

Emplazamiento: Socuéllamos.  
Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.518.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Vallejo Hidalgo.

Emplazamiento: Mestanza.  
Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo

de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.516.

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Montalbán García Noblejas.

Emplazamiento: Argamasilla de Alba.  
Objeto de la petición: Ampliación de bodega.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.515.

\* \* \*

Peticionario: Don Eduardo Jardón Ron.

Emplazamiento: Daimiel.

Objeto de la petición: Ampliación de bodega.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.517.

\* \* \*

### Servicio Nacional del Trigo

ALICANTE

#### ARRENDAMIENTO DE MOLINO

Peticionario: Don Cayetano Gómez Hurtado.

Objeto de la petición: Arrendamiento del molino maquillero autorizado con el número M-44/71, propiedad de doña María Mingot Parrés.

Localidad de emplazamiento: Formentera del Segura.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 19 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
10.569.

#### CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionarios: Don José y don Gerardo Reig Benavente, a favor de doña María del Carmen Reig Jordá.

Objeto de la petición: Cambio de propietario del molino maquillero.

Localidad de emplazamiento: Beniarrés.

Capital: 49.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

tuno por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 19 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
10.570.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Rodes Hernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso privado.

Localidad de emplazamiento: Benjúzar.

Capital: 95.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 19 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
10.571.

\* \* \*

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### Delegación Nacional de Sindicatos

##### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Expediente 560/277

##### ADJUDICACIÓN

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351, correspondiente al día 17 de diciembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento noventa (190) viviendas y urbanización en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Gargallo, S. A., en la cantidad de diez millones doscientas seis mil setecientos treinta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (10.206.731,35).

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.350.

\* \* \*

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### M U L A

Se hace público: Que declarado cierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de diecisiete viviendas protegidas, acogidas a los beneficios de la Ley de 19 de abril de 1939, para Maestros, en el casco de la ciudad, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto, don Luis Matarredona Terol, se anuncia la celebración de un segundo concurso-subasta al expresado objeto y bajo las propias condiciones que sirvieron de base a la primera, y que constan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 183, de 17 de julio, y en el de la provincia, número 177, de 8 de agosto, las cuales, al igual que el modelo de proposición, se dan por reproducidos.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día en que finalice el expresado cómputo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de aquéllos.

Mula, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.351.

#### SANTA MARIA DE LEZAMA

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y debidamente aprobado por el Distrito Forestal de Vizcaya, se saca a pública subasta la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas sitas en el paraje «Errecachu», del monte Santa Marina de Ganguren-gana, número 6 del Catálogo de utilidad pública, propiedad de este Ayuntamiento, en las condiciones que a continuación se expresan:

Lote 1.º (matarrasa), Pino insignis. 1.542 pies, 485 metros cúbicos, 240 estéreos. Precio base, 366.190,50 pesetas. Precio índice, 457.738,12 pesetas. Corteza, 15 por 100. Fianza provisional, 18.309,52 pesetas.

Lote 2.º (matarrasa), Pino insignis. 2.560 pies, 703 metros cúbicos, 350 estéreos. Base, 530.882,75 pesetas. Índice, 663.603,43 pesetas. Corteza, 15 por 100. Fianza provisional, 26.544,13 pesetas.

Lote 3.º (matarrasa), Pino insignis. 827 pies, 298 metros cúbicos, 150 estéreos. Base, 223.643 pesetas. Índice, 279.553,75 pesetas. Corteza, 15 por 100. Fianza provisional, 11.182,15 pesetas.

La fianza definitiva, el 10 por 100 de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el primer domingo siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado, se admitirán en Secretaría hasta las doce horas del día de la subasta, con el resguardo de la garantía provisional y declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y en el acto de la subasta, el carnet, certificados profesionales y hojas de compras anexos que deben de utilizarse, siendo desestimadas las ofertas que así no vengan provistas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reconocimiento, señalamientos, tasaciones, cubicaciones, autorizaciones que haya ocasionado el aprovechamiento, así como los que se originen con motivo de la subasta, gestión técnica, impuestos, escrituras, derechos reales, impuestos del Estado, provincia y demás organismos, timbres y pólizas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos son los insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia números 96 y 97, de 24 y 26 de agosto de 1953.

El rematante se obliga a entregar al Distrito Forestal la totalidad de pía cerrada que se obtenga de los pinos objeto del aprovechamiento.

También se obliga a ingresar previamente en la Habilitación del Distrito Forestal el importe de la gestión técnica que señala la Orden ministerial de Agri-

cultura de 13 de diciembre de 1952, sin cuyo requisito no se expedirá la licencia correspondiente a la ejecución del disfrute.

La fianza definitiva se hará necesariamente en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Vizcaya, quedando el resguardo en las oficinas de dicho Distrito hasta la terminación del aprovechamiento.

El importe de la adjudicación será satisfecho en dos plazos iguales, el primero a los veinte días de la adjudicación definitiva, y el segundo, para el 1 de marzo de 1958, salvo que el aprovechamiento se realice antes de dicho plazo, en cuyo caso deberá hacerse efectiva dentro de los cinco días de efectuarse la contada en blanco.

Servirán de complemento a estas condiciones el Reglamento de Contratación Municipal, el Decreto de 4 de agosto de 1952 relativo al régimen de libertad vi-

gilada de precios para las maderas del país, leñas y carbones vegetales, la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones concordantes con esta materia.

Se reserva el Ayuntamiento la facultad de ejercer el derecho de tanteo que determina el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Agricultura.

Santa María de Lezama, 26 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Pedro Arteche.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... núm. .... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... núm. .... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... el monte .....

de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de Lezama, ofrece abonar al Ayuntamiento:

Por el lote 1.º ..... pesetas (en letra).  
Por el lote 2.º ..... pesetas (en letra).  
Por el lote 3.º ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

1.º Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada .....

2.º Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... a ..... de ..... de .....

El interesado,

4.344.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.537. Secretaria señor Maycas.—Don Paulino López Villanueva contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de mayo de 1957 sobre denegación de devolución de cantidad descontada de sus haberes pasivos por utilidades.

Pleito número 8.514. Secretaria señor Maycas.—Don Fernando de Torre Edwards contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de marzo de 1957 sobre utilidades, tarifa 1.ª

Pleito número 8.505. Secretaria señor Maycas.—Manufacturas Fotográficas Españolas, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de abril de 1957 sobre aforo de fosfato de trifenilo.

Pleito número 8.456. Secretaria señor Maycas.—Neumáticos General, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de febrero de 1957 sobre aforo de caucho natural lavado en hojas.

Pleito número 8.003. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Joaquín Simón Ginebra contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1956 sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 35 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas, 5.938.

### JUZGADOS GUBERNATIVOS

#### MADRID

En cumplimiento de providencia del señor Juez gubernativo, dictada en los expedientes a que después se hará referencia, incoados a instancia de los señores que también se expresarán, se emplaza a los interesados o a sus causahabientes para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezcan en las actuaciones, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por decayidos en su derecho a la reivindicación de los bultos u objetos reclamados y se procederá al archivo de los expedientes respectivos.

Número del expediente, nombre del solicitante y último domicilio

1.398. Don Francisco Lesmes Arana, Conde de Peñalver, 30, Madrid.

3.607 Doña Florentina Díez de Tudanca y Sáez, Olivar, 1, Madrid.

856. Don Pedro de Retes Escobal, carretera de Chamartín, número 24, Madrid.

1.461. Doña Ramona Sánchez Mantecola, Alcalá, 122, Madrid.

2.257. Don José Gómez Fernández de Pinar, Princesa, 31, Madrid.

4.186. Doña Isabel Guijarro Yebra, representada por don Santiago Guijarro Yebra, Santa Julia, 26 (Puente de Vallecas), Madrid.

4.049. Don Alvaro Campos Retana, Narváez, 49, primero derecha, Madrid.

3.540. Doña Antonia Contreras Ariza, Progreso, 7, primero, Granada.

3.470. Doña Josefina Armengol Belástegui, Serra, 11, Barcelona.

1.693. Don Felipe Galarza Sánchez, López de Hoyos, 5, tercero, Madrid.

3.992. Don Miguel Zayas Bobadilla, Lombía, 8, Madrid.

2.471. Doña Josefa Maldonado, viuda de don Vicente Sánchez Serrano, Señores de Luzón, 11, Madrid.

642. Doña Luisa González Fraga, Joaquín García Morato, número 15, Madrid.

4.020. Doña Restituta Marcos García, San Vicente, 55, Madrid.

3.954. Doña Consuelo Oriol Lidón, Madera, 40, Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Juez gubernativo, Rafael Fraile Cobos.—El Secretario, Francisco Javier Grande, 5.880.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración legal de ausen-

cia de don Miguel López del Vallado Valdés, promovido por su esposa, doña María Riera Balada, por el presente se hace público, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite el meritado expediente, cuyo causante, el prenombrado don Miguel López del Vallado Valdés, hijo de Fermín y de Pilar, natural de Oviedo, nacido en el año 1884, domiciliado en esta ciudad de Barcelona, desapareció de la misma en el mes de octubre de 1947, sin que se hayan tenido noticias suyas hasta la fecha e ignorándose su actual paradero, debiendo contar dicho causante en la actualidad setenta y tres años.

Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario: P. D., Adolfo Rodergas.

10.734.

\* \* \*

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre de don Jaime Benet Campabadal, contra don Angel Roura Bajius para hacer efectivo un crédito hipotecario de trescientas cincuenta mil pesetas, diez mil doscientas nueve pesetas con treinta y dos céntimos de intereses y las costas del procedimiento, fijadas en cuarenta mil pesetas, responsabilidades que se hallan garantizadas mediante hipoteca constituida sobre la siguiente finca.

Casa sita en la ciudad de Lérida y su calle de Ciudad de Praga, números diez, doce y dieciséis, de superficie, según los títulos y el Registro de la Propiedad, doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y según medición practicada recientemente, trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados; compuesta de planta baja, que ocupa trescientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y seis pisos altos, de superficie cada uno trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, y el resto del solar destinado a patios; linda por su frente Sur, por dicha calle; por la derecha entrando, Este, con Josefa y Rosa Claramunt y con Serafina Preicens; por

la izquierda, Oeste, con Dolores Vilaplana, y por el fondo, Norte, con brazal y Matilde Blanch.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al folio 85 del tomo 347 del Archivo, Libro 79 del Ayuntamiento de Lérida, finca número 9.535, inscripción tercera.

Por el presente se saca a primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que se expresará, la finca anteriormente descrita.

El tipo de valoración pactado a efectos de esta subasta es el de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día dieciséis de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario: P. D., Pedro Vives, 10.694.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de fecha once de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Blosca e Hijo» contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa número uno de la calle del Poeta Folguera, de Sabadell, de superficie 145 m. 92 cm. cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con la casa número 3, que después se describirá; izquierda, entrando, con la calle de Meléndez, y espalda, con finca de que se segregó, de don Antonio Oliver Turull. Consta de planta baja y un piso. Inscrita al tomo 601 del archivo y 292 de la sección primera de Sabadell, folio 72, finca 8.086, inscripción primera.

2.ª Otra casa número tres de la misma calle, de igual composición; mide la superficie de 119 m. 26 cm. cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa número 5; a la izquierda, con la casa número 1, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al mismo tomo 601, folio 78, finca 8.087, inscripción primera.

3.ª Otra casa número siete en la propia calle, de igual composición, que tiene la superficie de 119 m. 16 cm. cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 9; a la izquierda, con la número 7, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al propio tomo 601, folio 83, finca 8.089, inscripción primera.

4.ª Otra casa número nueve en la citada calle, de la misma composición; de

superficie 119 m. 11 cm. cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con la casa número 11; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al propio tomo 610, folio 93, finca 8.090, inscripción primera.

5.ª Otra casa número once de la referida calle, de la propia composición; de superficie 119,30 m. cuadrados. Linda: por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, con la casa número 13; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al mismo tomo 601, folio 98, finca 8.091, inscripción primera.

6.ª Otra casa número trece en la mentada calle, de igual composición; mide la superficie de 119,01 m. cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, con la casa número 15; a la izquierda, la número 13, y espalda, terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al repetido tomo 601, folio 103, finca 8.092, inscripción primera.

7.ª Otra casa número cuatro, de planta baja y un piso, en el Pasaje, antes Poeta Folguera, con jardín en su parte posterior; mide 122 m. cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Teresa Rodergas González; izquierda, Norte, con finca de Fomento de la Propiedad, y fondo, Este, con Enrique Roig. Inscrita al propio tomo 808 del archivo, 405 de la sección primera de Sabadell, folio 135, finca 11.853, inscripción primera.

8.ª Otra casa de bajos, con el número doce, en la nombrada calle; mide 120,54 m. cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, finca de la misma Sociedad, y fondo, Este, finca de Enrique Roig Estrada. Inscrita en el tomo 808, folio 151, finca 11.857, inscripción primera.

9.ª Otra casa de igual composición que la anterior, señalada con el número 18 en la misma calle; mide la superficie de 117,12 m. cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con la indicada calle; derecha, entrando, Sur, con finca de Juan Moix; izquierda, Norte, finca de Enrique Roig. Inscrita en el tomo 808, folio 159, finca 11.859, inscripción primera.

10. Otra casa de igual composición, numerada con el veinte en dicha calle; mide 131,49 m. cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, ronda Doctor Sameniñ, hoy Alcázar de Toledo, y fondo, Este, con finca de Enrique Roig. Inscrita en dicho tomo 808, finca 11.860, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de debitorio, base de estos autos, en diecinueve mil pesetas cada una de las descritas en primero y décimo lugar y veintiséis mil pesetas cada una de las descritas de números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán sub-

sistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes, hasta la total posesión de las fincas serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Cándido Mola.

10.695.

#### INFUESTO (OVIEDO)

En el Juzgado de Primera Instancia de Infiesto se tramita a instancia de doña Sabina Espina González expediente sobre declaración de ausencia legal de su hijo don Pedro del Valle Espina, inscrito en el Registro Civil con el nombre de Pedro-Agustín, nacido el 22 de marzo de 1901, hijo de Rafael y de Sabina, ausente en la República de Cuba desde hace más de treinta años.

Se hace público en virtud del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Infiesto a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.572.

1.ª 3-10-1957

#### MARBELLA

En procedimiento de liberación de gravámenes tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Dionisio Ric Sánchez contra los herederos o causahabientes de don Miguel Segura Luna, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Marbella a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don Antonio Martínez Carrera, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto el presente procedimiento de liberación de gravámenes, sustanciado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la vigente Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de don Dionisio Ric Sánchez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Málaga, representado por el Procurador don Antonio Lima Marín y bajo la dirección del Letrado don Federico Orellana Toledano, contra los herederos o causahabientes de don Miguel Segura Luna, cuyas circunstancias se ignoran, y que no han comparecido en autos, sobre liberación de un censo que grava la hacienda de campo denominada «Las Chapas» y sitio monte del Alicate, del término municipal de esta ciudad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Dionisio Ric Sánchez, debo declarar y declaro legalmente prescrito el censo a favor del señor Segura Luna sobre la finca que se describe en el cuerpo de esta resolución y ordeno la cancelación de la inscripción correspondiente al mismo en el Registro de la Propiedad de este partido, sin expresa imposición de costas; notifíquese esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil de no solicitarse la notificación personal dentro del término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez Carrera. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Miguel Segura Luna, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, extiendo y firmo la presente en Marbella a siete de agosto de mil novecientos cin-

cuenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, A. Martínez Carrera. 10.705.

ORCERA (JAEN)

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Primera Instancia de Orcera (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Silvia Martina López-Aparicio Martínez, representada por el Procurador don Patricio Cano Martínez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Cleto Marcelino López López-Aparicio, nacido en Santiago de la Espada el 26 de abril de 1869, hijo de Cayetano y de Eustaquia, estado casado con doña Concepción Martínez Díaz y vecino que fué últimamente de Santiago de la Espada, de donde se ausentó con su referida esposa en los primeros días del mes de febrero del año 1920, con destino a Francia, sin determinación de localidad alguna, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias de dicho señor ni de su referida esposa.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Orcera (Jaén) a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

10.636.

PUNTEAREAS

El Juez de Primera Instancia de Punteareas.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Manuel Barral Marino, que tuvo su último domicilio en la parroquia de Riofrío (Mondariz), de donde se ausentó sobre el año 1930 para Madrid, sin que desde dicha fecha se tuviesen noticias suyas.

Punteareas, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez.—El Secretario.

10.067.

y 2.º 3-10-1957

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en la sección segunda de los autos de juicio universal de quiebra de la entidad «Explotaciones Comerciales, Sociedad Anónima», en providencia de esta fecha, dictada a escrito presentado por la representación de la Sindicatura se saca por primera vez a la venta en pública subasta la finca siguiente:

«Casa en construcción, que, una vez terminada, constará de planta baja, cuatro pisos y ático, todos con cuatro viviendas, cubierta de terrado y varios patios interiores, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas, y calle de Roca y Batlle, donde está señalada con la letra E. Mide su solar, en junto, una superficie de 603 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.977 palmos y 14 décimos, y linda: por su frente principal, en una línea de 28 metros cinco centímetros, con dicha calle de Roca y Batlle; por la derecha, entrando, otro frente, de una línea de 35 metros 90 centímetros, con la calle de Marsellá; por la izquierda y por detrás, con solares de su misma procedencia, pertenecientes a «Explotaciones Comerciales, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona al tomo 1.501 del archivo, libro 238 de la sección tercera, folio 206, finca número 7.348.

Valorada en la cantidad de un millón setecientas noventa y cinco mil pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día siete de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, número 43, primero; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha valoración; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Villafranca del Panadés, dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. Cabanes. 10.678.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponienolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

FERNANDEZ CUE, Carmelo, conocido también por José; cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales como de 1,70 de estatura, unos 100 kilos de peso, vestido de traje marrón a rayas, moreno, tocado con boina, con chaquetón de gabardina verdoso, con cuello de piel marrón y zapatos del mismo color;

OTRO LLAMADO José; al parecer, hermano del anterior, de una talla como de 1,75 metros, de unos 80 kilos de peso, vestido con traje gris claro, con otro chaquetón igual al anterior, de color más claro, pelo castaño y suelto, zapatos marrón, y

OTRO LLAMADO Jaime; un poco más alto que los anteriores, delgado, con una cicatriz en la ceja izquierda de medio centímetro de profundidad por dos centímetros de longitud, de facciones muy acusadas, viste chaqueta de pana negra, pantalón negro a rayas y zapato negro.

Cuyos paraderos se ignoran; procesados en causa 377 de 1956, por delito de estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción 1 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días.—(1.574).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Relación de depósitos en metálico incursos en presunción de abandono que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público, de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos en el plazo de sesenta días:

Número de depósito	Depositante	Pesetas nominales	Número de depósito	Depositante	Pesetas nominales
T 110.244	Alfonso Buitrago Calcerrada	296,08	N 2.545	Lucila Hervás Cardeñas, Testamentaria de Felisa Armero Solano	493,89
T 110.256	Testamentaria de Josefa Pareja Albadalejo	839,95	N 2.548	Nudos propietarios de Concepción Romero Cisneros	395,35
N 2.516	Milagros Mena Revillas	1.000,00	N 2.549	Pilar Uzabal, Herederos de Carmen García Miraven	165,95
N 2.517	Milagros Mena Revillas	303,15	N 2.552	Alfredo Peccora	879,52
N 2.537	María García García, usufructuaria	464,31			
N 2.541	Luis Ayuso Gómez Rodulfo, Secretario del Juzgado Municipal de Carabanchel Alto	544,31			

Relación de saldos de cuentas corrientes incurso en presunto abandono que, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresados en el Tesoro Público, de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos en el plazo de sesenta días (dos meses):

Número de la cuenta corriente	Título	Pesetas	Número de la cuenta corriente	Título	Pesetas
6.270	Alonso Alonso, Francisco .....	192,26	63.856	Hermida Garcia, Ana Maria .....	114,00
57.080	Alonso Castrillo, Jenaro .....	519,25	36.748	Hualde Lizarra, Pedro Maria .....	281,25
62.847	Alvarez Rodriguez Villamil, Emilio .....	500,00	60.339	Jarnés Pascual y Mercedes Anso .....	217,00
32.950	Andrade Despujols, Pilar .....	100,91	57.034	José Maria Ortiz y Mercedes Cereijo .....	160,52
64.062	Argüelles Pérez, Agustín .....	125,00	50.897	Ladislao Zurita Caballero y Enriqueta Sánchez .....	100,00
45.516	Arredondo Fernández Sanjurjo, Máximo .....	154,05	56.439	La Verdad Social (Sociedad de Carpinteros de la Edificación) .....	188,00
63.168	Arroyo Palomo, Vicente .....	100,00	56.954	Madero Sánchez Covisa, Cecilio .....	105,30
34.558	Asociación Nacional del Magisterio Primario .....	1.453,73	57.772	Manuel Senante y Josefa Esplá .....	250,00
63.452	Aznar Pedreño, Justo .....	142,08	60.028	Manuel Vaamonde y José Lino .....	350,00
58.643	Batlle Ivonne Carmen .....	134,25	18.926	Manuel Viudo de Mondéjar .....	221,44
6.438	Bautista Ramos, Salvador .....	101,57	49.676	Márquez de Prado Garcia, Francisco .....	145,48
35.447	Berjano Escobar, Daniel .....	187,35	61.540	Martín Zaldes, Paz .....	2.943,00
62.726	Cagigal Ortiz, Roberto .....	192,55	62.947	Medranda González Eladio .....	100,00
57.529	Calzadilla Maestre, Fabriciano .....	200,00	59.398	Morales de las Heras, Consuelo .....	304,00
51.538	Carlos de Juan Rodríguez y Victoria Fernández .....	1.806,90	22.893	Muñoz-Cobo Arredondo, Enrique .....	234,62
59.486	Carmen y Maria Concepción Reig Miranda .....	100,05	63.163	Oiltractor Krauser y Muler, S. C. .....	101,13
26.690	Castillo Vallejo, Antonio .....	5.659,49	48.430	Olaguizabal Urbina, Joaquin .....	100,91
19.292	Cejido Soriano, Adolfo .....	105,00	27.917	O'Mulbrijan Garcia Loygorri, José .....	100,00
12.244	Comisión Ejecutiva de Obligacionistas de Osuna .....	35.229,62	52.934	Oso Espar, Carmen .....	119,61
60.192	Comisión Pro-Monumento a Rusiñol .....	1.000,00	29.000	Ostolaza Barón, Joaquin .....	346,72
61.229	Comisión del Monumento en Madrid a los Mártires de Jaca .....	30.613,62	38.995	Pagés Cubiña, Eduardo .....	290,99
60.192	Comisión Pro-Monumento a Rusiñol .....	1.000,00	48.334	Palavicino Lara, Vicenta .....	180,82
52.706	Conde de Alba de Yeltes (Gonzalo de Aguilera Munio) .....	189,65	57.221	Parque Central de Automóviles .....	369,21
23.359	Conde de las Almenas (José María del Palacio Albarzuza) .....	194,00	24.892	Pascual Lázaro, Marcelliano .....	127,35
49.880	Condesa de Villaganzalo (Fernando Maldonado Salabert) .....	100,00	62.446	Pedemonte Arnijas, Bienvenido .....	125,37
41.271	Condesa Viuda de Alba de Yeltes (Maria Adda Marzo y Suffing Aguilera) .....	227,72	55.511	Pedraza Recuero, Micaela .....	243,20
52.383	Corcuera Vinheiro, Lucrecia .....	124,86	44.233	Pellico Ramos, Miguel .....	633,80
64.379	Correa Ruiz, Alfredo .....	4.000,00	19.201	Pérez de la Cruz, Fernando .....	279,91
51.440	Cortés Usón, Maria del Carmen .....	105,15	61.854	Pro-Monumento Barberán y Collar .....	12.164,29
39.259	Cos Dominguez de la Piedra, Jesús .....	100,00	53.714	Productos de los Establecimientos Agrícolas Oficiales .....	750,00
7.604	Costales Fernández, Severino .....	1.998,11	47.436	Quintana Urrelagoitia, Felipe .....	101,77
42.767	Creus Vaillant, Consuelo .....	488,11	50.947	Residencia de Señoras .....	700,00
45.338	Díaz del Castillo Español, Eugenio .....	2.516,31	58.296	Rodrigo Moreno Elena y Arturo Moreno .....	100,00
54.334	Elizalde Echeгойen, Maria .....	118,55	31.604	Rodríguez González, Antonio .....	405,05
61.397	Enrique Pérez y Julia Martínez .....	100,00	15.418	Rodríguez González, Arturo .....	262,50
37.835	Esquerdo Sáez, Juan .....	1.705,30	59.958	Romero de Tájada Escobar, Crispulo .....	103,73
35.586	Fañil Goñi, Joaquin .....	443,65	30.199	Romero Mareca, Petra .....	156,65
50.968	Fernández Nieto Diego .....	174,50	52.463	Romero de la Devesa, Rafael .....	279,20
38.211	Fernández de la Vega Dominguez, Julia .....	119,33	32.559	Rosal Garcia de Cueto Ildelfonso .....	100,00
59.004	Fernández Liencres, Maria de la Concepción .....	100,00	11.914	Roso Montero, Antonio León .....	125,00
20.522	Fernández Liencres, Miguel .....	264,72	62.993	Ruiz de la Fuente, Angel .....	486,85
47.580	Fernando Ember y Maria Luisa Téllez .....	229,25	29.328	Ruiz de Salazar Hernández, Emilio .....	301,10
13.703	Forns Románs, Rafael .....	100,00	40.640	Ruiz Fernández de Córdoba, Fausto .....	101,80
56.694	Fundación Benéfico Docente Premio Sierra Pampléy .....	2.040,29	41.725	Saiz de Vicuña, Pascual .....	488,95
46.339	Gallego Figueroa, Maria .....	3.818,23	12.510	Sainz Pérez, Vicente .....	156,97
51.061	Gallego González, Mariano .....	104,00	64.102	Sanjuán Verdú, José .....	226,00
53.542	García Conde, Alfonso .....	156,05	64.213	Sanz Vives, Josefina .....	100,00
43.703	García Hernández, José .....	151,52	40.907	Saturnino Sánchez y Ramiro Sánchez .....	152,46
64.136	García Muñoz, Salvador .....	800,00	15.195	Sebastián Erice, Cándido .....	621,04
51.973	García Sáez, Vicente .....	246,00	62.108	Serrano Jiménez, Emilio .....	157,57
56.396	Garvia Díaz, Vicente .....	500,00	10.772	Silvela Corra, Agustín .....	100,00
25.765	Gasset Malibrán Eduardo .....	150,45	12.336	Tejera Majein, Emilia .....	392,34
61.674	González Rodríguez, Carmen .....	150,00	37.213	Tejero Aguirre, Hilario .....	1.646,22
60.726	González Rodríguez, Domingo .....	2.998,23	27.142	Tovar González, Saturnino .....	454,75
62.362	González Alvarez, Fausto .....	221,75	35.901	Torija Pinedo, Dionisio .....	188,00
63.936	González Maspica, Tomás .....	152,00	40.127	Trujillo Careaga, Maria Antonia .....	237,00
63.624	Grandas Garcia, Jesús .....	9.500,00	36.732	Vaamonde Rodriguez, Jerónimo .....	250,00
41.732	Gutiérrez Marín, Manuel .....	271,40	36.980	Valenti de Dorda, Jose .....	507,11
35.798	Guzmán García, Vicente .....	233,31	50.995	Valverde Valverde, Carmen .....	100,00
			30.949	Vázquez Gonzalo, Eduardo .....	1.100,00
			26.336	Villarrubia López Bravo, Pedro .....	205,93
			63.049	Villazón Villazón, Antonio .....	199,71
			58.413	Yarnoz Larrosa, Javier .....	258,90
			18.945	Iraola López Goicoechea, Antonio .....	294,56
			39.673	Iturriaga de la Peña, Félix .....	197,10
			59.169	Zurita Sánchez, Abel .....	1.000,00

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Secretario general, M. Sebastián.

5.917.

### CASIMIRO VELASCO, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, en fecha 27 de septiembre de 1957 celebró reunión, con asistencia de la totalidad de los accionistas y del capital social suscrito y desembolsado, adop-

tando por unanimidad entre otros, el siguiente acuerdo:

Se reduce el capital social de dos millones de pesetas, representado por cuatro mil acciones al portador de quinientas pesetas de valor nominal cada una a la cifra de quinientas mil pesetas que será representado por mil acciones, al porta-

dor, de igual valor nominal unitario, mediante la adjudicación de bienes de la Sociedad a los titulares de las acciones números mil uno al cuatro mil, ambos inclusive.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Presidente, C. Velasco.  
10.673. y 3.ª 3-10-1957